

TÍTULO:

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DERECHO PARLAMENTARIO,
ELECCIONES Y ESTUDIOS
LEGISLATIVOS**

UNIVERSIDAD:

Universidad Complutense de Madrid

Datos de la solicitud

Representante Legal de la universidad

Representante Legal			
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
BERZOSA	ALONSO-MARTÍNEZ	CARLOS	1349597A

Responsable del título

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
CANOSA	USERA	RAÚL LEOPOLDO	5366662A

Universidad Solicitante

Universidad Solicitante	Universidad Complutense de Madrid	C.I.F.	Q2818014I
Centro, Departamento o Instituto responsable del título	Facultad de Derecho/Instituto de Derecho Parlamentario/Departamento de Derecho Constitucional, que tiene secciones departamentales en distintas Facultades		

Dirección a efectos de notificación

Correo electrónico	eees_master@rect.ucm.es		
Dirección postal	CIUDAD UNIVERSITARIA	Código postal	28040
Población	Madrid	Provincia	MADRID
FAX	913947249	Teléfono	913947252

Descripción del título

Denominación	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS	Ciclo	Máster
Centro/s donde se imparte el título			
Facultad de Derecho UCM			
Universidades participantes			Departamento
Convenio (archivo pdf: ver anexo)			
Tipo de enseñanza	Semipresencial	Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas			
en el primer año de implantación	30	en el segundo año de implantación	30
en el tercer año de implantación	30	en el cuarto año de implantación	30
Nº de ECTS del título	60	Nº Mínimo de ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo	24

Normas de permanencia

I. MODALIDADES DE MATRÍCULA.

Primero. La Universidad Complutense de Madrid contempla la posibilidad de cursar estudios bajo dos modalidades de matrícula distintas.

a. Tiempo completo: los estudiantes podrán cursar sus estudios bajo la modalidad de tiempo completo, matriculando 60 o más créditos en un curso académico. Los estudiantes que inicien estudios deberán matricularse obligatoriamente a tiempo completo, salvo lo dispuesto para los alumnos con discapacidad.

b. Tiempo parcial: los estudiantes podrán cursar sus estudios bajo la modalidad de tiempo parcial, matriculando menos de 60 créditos en un curso académico. Los estudiantes matriculados en esta modalidad deberán matricular en todo caso un mínimo de 30 créditos en el curso académico, salvo que les resten menos créditos para finalizar sus estudios.

Segundo. Los estudiantes con discapacidad no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad.

Tercero. La determinación de los créditos la realizará el estudiante en el momento de la matrícula, y la Universidad le asignará la condición de tiempo completo o parcial en función del número de créditos matriculados. Si se producen modificaciones en la matrícula podrá cambiarse la dedicación del alumno.

II. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Primero. El estudiante podrá solicitar la anulación total de su matrícula, mediante instancia dirigida al Sr/a Decano/a o Sr/a

Director/a del Centro, desde el momento de realización de la matrícula y hasta la finalización del primer trimestre del curso (hasta el 31 de diciembre). Sólo en el caso de que la petición se realice antes del comienzo oficial del curso, corresponderá la devolución de los precios públicos abonados.

Segundo. Sólo existirá anulación parcial de matrícula cuando se realicen cambios de horarios de clase una vez comenzado el curso.

III. CÓMPUTO DE CONVOCATORIAS

Primero. El número de convocatorias por cada asignatura tendrá un límite máximo de seis.

En la quinta y sexta convocatoria, el alumno tendrá derecho a ser evaluado por un Tribunal constituido por tres profesores, y nombrado de acuerdo a las normas vigentes en el Centro; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar.

Segundo. Se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que, habiendo agotado las seis convocatorias de una asignatura, cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1°. Les reste para finalizar sus estudios el 30% como máximo de los créditos del correspondiente plan de estudios.

2°. No hayan disfrutado previamente de una convocatoria extraordinaria para alguna asignatura de la misma titulación.

3°. La nota media del expediente académico tras la grabación de las actas de las asignaturas matriculadas sea igual o superior a la calificación media de la promoción titulada dos cursos anteriores en el correspondiente estudio.

Tercero. Excepcionalmente, y siempre que no concorra alguna de las circunstancias expresadas en el apartado anterior, se concederá una convocatoria extraordinaria a los estudiantes que hayan agotado el número máximo de convocatorias en una asignatura, siempre y cuando justifiquen documentalmente alguna situación de las que a continuación se señalan:

- a) enfermedad grave y prolongada del estudiante.
- b) enfermedad grave y prolongada o fallecimiento de cónyuge, hijo/a, padre, madre o hermano/a.
- c) causas económico-laborales graves de especial relevancia para el caso.
- d) situaciones lesivas graves que afecten a la vida académica del estudiante.
- e) otras circunstancias análogas relevantes, de especial consideración.

Las solicitudes que se basen en alguna de estas situaciones excepcionales serán resueltas por el Rector, o persona en quien delegue, previo informe de la Comisión de Estudios.

Cuarto. Para cada asignatura o materia, la convocatoria extraordinaria será concedida por una sola vez, y únicamente para el curso académico en el que se solicita, pudiendo presentarse el estudiante en la convocatoria de su elección. Se celebrará ante un Tribunal constituido por tres profesores, y nombrado al efecto de acuerdo con las normas vigentes en el Centro; en cualquier caso, uno de los tres componentes será un profesor de otro Departamento afín al de la asignatura o materia a evaluar. La prueba versará sobre los contenidos del programa oficial aprobado por el Departamento correspondiente, que deberá ser conocido por el estudiante. Además de la prueba realizada, el Tribunal deberá valorar el historial académico y demás circunstancias del alumno.

Quinto. El estudiante deberá matricularse de la asignatura para la que tiene concedida la convocatoria extraordinaria, y podrá matricularse, además, de las asignaturas que considere oportunas, con las limitaciones que establezca el correspondiente plan de estudios. Si el estudiante no superase la asignatura en la convocatoria extraordinaria, no podrá continuar los mismos estudios en esta Universidad, teniendo validez, sin embargo, las calificaciones que obtenga en las restantes asignaturas cursadas en el mismo curso académico.

IV. MÍNIMOS A SUPERAR

Primero. Los estudiantes de primer curso que no hayan aprobado ninguna asignatura o materia básica u obligatoria en las convocatorias del primer curso académico, sin que concurra alguna de las causas descritas en el apartado tercero anterior, no podrán continuar los mismos estudios. No obstante, podrán iniciar por una sola vez otros estudios en la Universidad Complutense de Madrid.

Segundo. Las solicitudes de los estudiantes que justifiquen documentalmente alguna de estas causas serán resueltas por el Rector o persona en quien delegue, a propuesta de la Comisión de Estudios, y de acuerdo con los criterios aprobados por ésta.

V.- NORMAS RELATIVAS A LA COMPENSACIÓN

Primero. Los estudiantes que estén pendientes de la superación de una o, en su caso, dos asignaturas para la finalización de sus estudios en una titulación, se les aplicará la normativa de la Universidad Complutense relativa a los Tribunales de Compensación, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de enero de 2008.

Segundo. Los planes de estudio incluirán la compensación modular, en los términos que regule la normativa de la Universidad Complutense al respecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta que no se disponga de la nota media de la promoción de los estudios de grado o máster a que se hace referencia en el apartado III. Segundo, y por no existir promociones que hayan finalizado esos estudios, esta nota media se tomará de los estudios de Diplomatura, Licenciatura o Máster que se extingan por la implantación de ese concreto Grado o Máster. Cuando no existan estos estudios, y siempre que sea posible, se tomará la nota media de promoción de estudios afines.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en Los estudiantes que cursen estudios por anteriores ordenaciones dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la implantación de la nueva enseñanza. Cuando habiendo hecho uso de las citadas convocatorias el estudiante tuviera aún pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

Naturaleza de la institución que concede el título		Pública
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios		Propio
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título		
La orientación prioritaria del Máster es académica		
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo		
Castellano		

Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo

RESUMEN:

- 1) La orientación prioritaria del Máster es académica, aunque sin renunciar a la dimensión investigadora y profesional.
- 2) Se busca la adquisición de una formación avanzada en tres materias muy conectadas entre sí: Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos. En torno a cada una de estas materias se articula un itinerario formativo.
- 3) Sin embargo, la especificidad de esta Máster deriva de su triple dimensión ya que tiene, además de interés académico, un manifiesto interés científico y, sobre todo, profesional dado el cariz práctico y aplicativo de las materias y conocimientos que se impartirán.
- 4) El título tiene carácter interdisciplinar, por lo que se cuenta con la colaboración de la Sección Departamental de Derecho Constitucional en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y con el resto de Departamentos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

INTERÉS ACADÉMICO

La **orientación prioritaria del Máster es académica**, por cuanto persigue formar especialistas en un conjunto de contenidos que forman parte del área de conocimiento de Derecho Constitucional. El Máster permitirá el ulterior acceso, para los alumnos que lo deseen, a las enseñanzas de doctorado y en ellas a la formación avanzada en las técnicas de investigación.

Se busca pues la adquisición de una **formación teórica y práctica**, avanzada y especializada en tres grandes áreas, muy conectadas entre sí y multidisciplinares:

- 1) **“Derecho Parlamentario”**. Una parte clásica del Derecho Constitucional, ya bastante desarrollada entre la doctrina española y desde luego en el resto de Europa, que abre la vía al estudio de los Gobiernos estatales y autonómicos en sus relaciones con las Cámaras, es decir, de la división de poderes.
- 2) **“Elecciones”**. El epígrafe incluye tres espacios: los “sistemas electorales”; el “procedimiento electoral” y su Administración; y las “garantías electorales” ante las correspondientes juntas y órganos judiciales en vía contencioso electoral y luego, en su caso, en amparo de derechos fundamentales ante el Tribunal Constitucional.
- 3) **“Estudios legislativos”**. Con esta expresión traducimos la terminología anglosajona “Legislative studies” que se usa como descriptor de varios institutos, centros de estudios y cursos especializados sobre todo tanto en el Reino Unido como los Estados Unidos de América. En realidad, incluye cualquier objeto que sea de interés de las Cámaras desde distintos enfoques. La Secretaría General del Congreso de los Diputados podrá sugerir temas concretos de interés en este área. Los contenidos del Máster desbordan el concepto tradicional y estricto de Derecho Parlamentario. Pretendemos acotar el amplio interés del Parlamento a efectos de la docencia y delimitar la noción desde una doble perspectiva científica:

· 3.1. **Aspectos formales:** estudios sobre técnica legislativa, calidad y evaluación de las leyes. El Máster pretende formar a los estudiantes en la utilización de las herramientas, incluido el lenguaje jurídico, que se emplean para la confección de las leyes, en su fase de proyectos de ley y en la previa de redacción de anteproyectos gubernamentales.

· 3.2. **Aspectos materiales:** variarán según la actualidad y el interés parlamentario en las diferentes Legislaturas. Inicialmente, versará sobre dos tipos de leyes que suscitan especiales problemas técnicos en su aprobación.

o Leyes de **delimitación de competencias:** la técnica de distribución de competencias territoriales entre el Estado y las Comunidades Autónomas en, particular, los nuevos Estatutos de Autonomía y la redacción de leyes que delimiten de competencias tanto estatales como autonómicas.

o **Leyes de desarrollo de derechos fundamentales** o de condiciones para su ejercicio.

INTERÉS CIENTÍFICO

El Máster debe servir asimismo para preparar el acceso a los programas de Doctorado promoviendo la iniciación a **tareas científicas e investigadoras** en estas materias. Se pretenderá efectuar un aprendizaje de las exigencias metodológicas de objetividad, observación del ordenamiento y la realidad, rigor en la construcción, en la argumentación y en la interpretación, y precisión del objeto que son propias de las ciencias jurídicas. A través de la profundización en el Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, el alumno deberá acercarse al resto del Derecho Constitucional. Esta metodología especializada e inductiva nos parece original y muy efectiva en la formación del jurista.

La organización del Máster demandará la especial calidad en los **trabajos de fin de Máster** (TFM), buscando la excelencia que propicie su posterior publicación en revistas especializadas. La colaboración del Congreso de los Diputados en el Máster -y en el resto de actividades del Instituto- posibilita la publicación de los resultados en la Revista de las Cortes Generales.

El Departamento aportará su larga experiencia docente en la formación de investigadores en esas materias, y, en general, en Derecho Público.

Podemos destacar la existencia de importantes líneas de investigación asociadas al objeto del Máster. El personal docente e investigador del Máster ha participado durante el último trienio en los siguientes proyectos de investigación que han sido objeto de reconocimiento en convocatorias públicas del Programa Nacional de I+D+i:

- “Las campañas electorales y la participación electoral” (SEJ2004-06023/JURI)
- “Respuestas jurídico constitucionales al fenómeno del transfuguismo” (SEJ2004-05943/JURI).
- “La Europa de los derechos: objeto y contenidos de los derechos del Convenio a la Constitución Europea” (SEJ2004-07631-C02-01/JURI). En este proyecto se prestaba especial atención al análisis de los derechos de participación política en el ámbito europeo.

INTERÉS PROFESIONAL

El Máster debe servir para formar **profesionales**, es decir, capacitar juristas prácticos que desempeñen sus actividades en Administraciones que se ocupen de las materias parlamentaria, electoral, y gubernamental, en especial, en la elaboración de leyes y otras disposiciones normativas.

El título capacita para dedicarse a la función pública en órganos legislativos y electorales,

ejercer tareas de consultoría y observación internacional en procesos electorales y prestar asistencia jurídica en relación con la actividad parlamentaria y legislativa.

Debe tenerse en cuenta el muy relevante número de gobiernos multiniveles y de asambleas territoriales que existen en ambos continentes. En España -además del Congreso de los Diputados y del Senado- existen 17 Asambleas autonómicas; en Méjico 32 Asambleas en los Estados; en Argentina hay 23 Provincias y una ciudad autónoma que cuentan con órganos legislativos; y son 26 Estados en Brasil más el Distrito Federal.

La conexión estructural del Instituto de Derecho Parlamentario con el Congreso de los Diputados, que financia sus actividades y asiste en su organización (la Secretaría académica del Instituto corresponde al Letrado Director de Estudios, Análisis y Publicaciones de la Cámara), permite asegurarse del carácter práctico de las enseñanzas, al tener en cuenta las numerosas experiencias jurídicas surgidas en conflictos reales. El objetivo del Instituto de Derecho Parlamentario es abrir vías de diálogo entre el Congreso de los Diputados y la Universidad, por lo que el Máster pretende convertirse en un canal de interactividad entre la actividad parlamentaria y la Educación Superior. Existe una colaboración y enriquecimiento recíproco: los Diputados y los Letrados participan en las actividades docentes e investigadoras del Instituto y el Instituto trata de contribuir a la reflexión sobre los temas de interés para el Congreso.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

Referentes externos

RESUMEN:

1) La necesidad de un Título de especialización en estas materias aparece avalada por el apoyo y la colaboración de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. También se aportan numerosos informes de asociaciones, instituciones y profesionales. Estos informes insisten en la necesidad de formar juristas que desempeñen tareas de asesoría o ejerzan funciones públicas en ámbitos relacionados con las materias parlamentaria, electoral y gubernamental. Resulta oportuno destacar el muy relevante número de gobiernos multiniveles y de asambleas territoriales que existen en Europa y América Latina.

2) La creación de un Máster de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos resulta novedosa en el panorama español y tiene relevancia internacional. En varios países europeos y en Estados Unidos existen centros de investigación especializados en materia electoral, parlamentaria y de estudios legislativos que imparten enseñanzas similares.

La **Secretaría General del Congreso de los Diputados** ha mostrado su interés en este Máster como acredita el informe que se adjunta. El Congreso de los Diputados patrocina el Máster y participa en el sistema de garantía interna de calidad, como una muestra más de su apoyo a la revitalización del Instituto. La Secretaría del Congreso ha propuesto que el Instituto de Derecho Parlamentario forme parte de una red organizada por el ECPRD (European Center for Parliamentary Research and Documentation). El ECPRD es un órgano del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa. Este órgano cuenta con un corresponsal por cada Cámara parlamentaria y con observadores en USA, Canada, Mexico e Israel. Dentro del ECPRD se han creado diferentes grupos de trabajo estables, uno de los cuales es

el Grupo de Estudios parlamentarios. El Grupo de estudios parlamentarios ha creado un "Forum on Parliamentary Practice and Procedure" en el que se trata de recoger vínculos con todos los países que comparten la cultura parlamentaria. Se pretenden crear una red de centros que cultivan estas disciplinas y un banco de bibliografía sobre la materia.

También han mostrado su apoyo a la iniciativa -fruto de la colaboración entre el Congreso de los Diputados y la UCM- diversas asociaciones, instituciones y colegios profesionales. Los informes que se adjuntan avalan como referentes externos el interés real de la propuesta y su demanda social.

Instituciones iberoamericanas ya han manifestado su interés en colaborar con nosotros en esta iniciativa suscribiendo convenios y acuerdos de cooperación. El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (Méjico) va a suscribir un Convenio a tal efecto con el Instituto. El Instituto de Derecho Parlamentario de Tucumán (Argentina) posee un convenio con el Instituto. El Tribunal Electoral del Poder Federal (Méjico) ha realizado un convenio de colaboración académica con la Facultad a los efectos de capacitación jurídica electoral. Y también la Cámara Nacional Electoral de la Argentina muestra su interés como acredita la carta de uno de sus Jueces.

El Máster contribuye a desarrollar y perfeccionar las competencias que el **Libro Blanco** sobre el Título de Grado en Derecho asocia a las profesiones jurídicas. Debemos destacar la conexión entre los objetivos del Máster y las competencias transversales (capacidad de análisis y síntesis, comunicación oral y escrita en la lengua materna, capacidad de resolución de problemas y razonamiento crítico) y específicas (capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como criterio de interpretación del ordenamiento jurídico, capacidad de redactar escritos jurídicos y capacidad de creación y estructuración normativa) que figuran en el Libro Blanco.

No existen estudios semejantes a los que proponemos en España y por eso creemos que el Máster viene a cubrir un importante vacío en la oferta de estudios oficiales en el mercado nacional y desde luego en el iberoamericano. Son conocidas y prestigiadas **enseñanzas análogas en otros países europeos o americanos**; a título ejemplificativo mencionaremos los siguientes centros:

· El *Center for Legislative Studies* de la Universidad de Hull del Reino Unido (www.hull.ac.uk/clis/) oferta una variedad de estudios de grado y de maestría en *Legislative Studies*.

· El *Institute of Advanced Legal Studies* de la Universidad de Londres (<http://ials.sas.ac.uk/>) organiza diversos cursos y seminarios sobre la materia, incluido un *MA in Advanced Legislative Studies*.

· El *Centro di Studi sul Parlamento de la LUISS* (Libera Università Internazionale degli Studi Sociali Guido Carli, www.luiss.it/ricerca/centri/cesp/index.php) organiza el *Corso di perfezionamento in discipline parlamentari e relazioni istituzionali* y el *Master Parlamento e Politiche pubbliche*, dirigido por Andrea Manzella.

· La Facultad de Ciencia Política de la Universidad de Roma-La Sapienza organiza un Master in Istituzioni parlamentari europee e storia costituzionale, dirigido por el Profesor Fulco Lanchester (<http://www.masterparlamentari.it/pagina.asp?id=2>).

· El *Institute for Legislative Studies (Centre for State policy and leadership)* de la Universidad de Illinois en Springfield (<http://cspl.uis.edu/InstituteForLegislativeStudies/OnlineResources/index.htm>) organiza cursos de especialización y seminarios relacionados con el proceso legislativo.

· La Universidad de Iowa que edita desde hace tiempo (1976-2008) la revista *Legislative Studies Quarterly* sobre investigaciones relacionadas con asambleas

representativas.

- La Universidad de Texas en Dallas publica la revista *Electoral Studies*.

Descripción de los procedimientos de consulta internos

El Máster ha seguido el procedimiento de consulta interno previsto en las normas de la UCM. Ha recibido el informe favorable del Consejo del Instituto de Derecho Parlamentario, del Departamento de Derecho Constitucional y de la Junta de la Facultad de Derecho.

Descripción de los procedimientos de consulta externos

En la elaboración del plan de estudios han sido consultados diversos colectivos de profesores y profesionales afectados según acreditan los informes y cartas de apoyo que se adjuntan. Destaca como referente externo la Secretaría General y el Servicio de Estudios del Congreso de los Diputados.

Asimismo han enviado referencias de apoyo:

-Prof Alberto Ricardo Dalla Via, Catedrático de la Universidad de Buenos Aires, Juez de la Cámara Nacional Electoral, Presidente de la Asociación de Constitucionistas de Argentina

-Prof Pablo Lucas Murillo, Magistrado del TS, Sala de lo Contencioso Administrativo

-Prof Héctor Fix -Fierro Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

-Prof César Landa Arroyo, Magistrado del TC del Perú y antiguo Presidente del mismo, Catedrático Principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú

-Francisco Eguiguren Praeli, Presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional y Coordinador de la maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia universidad Católica del Perú.

-Jesús María Corona Ferrero, Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria.

Objetivos generales del título y las competencias que adquirirá el estudiante tras completar el periodo formativo

Objetivos

RESUMEN:

1. *Formación avanzada y especializada en las materias Derecho Parlamentario, Elecciones, Estudios Legislativos.*
2. *Promoción del respeto a los derechos fundamentales, la igualdad entre hombres y mujeres y los valores democráticos.*
3. *Análisis de problemas novedosos relacionados con las tres materias antes citadas que constituyan líneas de investigación punteras.*
4. *Capacidad para comunicar de forma oral y escrita argumentos jurídicos complejos.*
5. *Fomento del aprendizaje permanente.*

El objetivo principal del Máster es formar expertos en Derecho Parlamentario, Elecciones y

Estudios Legislativos, es decir, juristas prácticos, hábiles y experimentados en estos terrenos y, por ello, capaces de afrontar una pluralidad de experiencias jurídicas como son emanar dictámenes, redactar propuestas de resolución o borradores de disposiciones, calificar escritos o tramitar asuntos. Y todo ello a partir de un suficiente conocimiento de una multiplicidad de casos y precedentes, pero también de artículos y monografías, un acervo que les permita construir respuestas en supuestos nuevos. Pero no es posible adquirir estas competencias, sin poseer al tiempo un elevado conocimiento teórico en especial en dicho sectores y, en general, en las categorías, conceptos y principios propios del Derecho Constitucional y de otras disciplinas afines. Por eso las tres orientaciones académica, profesional y científica están indisolublemente unidas en este Máster.

Como se demanda en las normas de relevancia, el plan de estudio ha tenido en cuenta los principios recogidos en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007 referidos al respeto de los derechos fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, los valores democráticos y la promoción y el respeto de los derechos humanos según son comprendidos en la Declaración Universal y, en especial, en la Constitución, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos según resultan de la jurisprudencia emanada por el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Estrasburgo. Se impulsarán y fomentarán los principios recogidos en las siguientes leyes: Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y cultura de la paz.

No podría ser de otra manera en un espacio propio del Derecho Constitucional y de sus disciplinas afines. Se hará, por tanto, especial hincapié en los asuntos relacionados en estas materias con derechos fundamentales como son los dispuestos, entre otros, en los artículos 23.2, 14 y 9.2 de la Constitución española; y así se analizarán problemas como v.gr. pueden ser la democracia de la paridad y la reserva de cuotas a las mujeres en las leyes electorales, o el control de las actuaciones parlamentarias que lesionen derechos fundamentales democráticos y de participación política de los diputados y representantes, o la garantía de los derechos de sufragio activo de los electores.

Se garantizará que los estudiantes aprendan a aplicar los conocimientos adquiridos mediante prácticas internas y externas que se realicen en el primer semestre y el segundo. Diversas de estas prácticas, convenientemente orientadas y corregidas, se encaminarán a resolver problemas en entornos nuevos, conflictos de intereses o de normas, cuestiones reales de las que se ocupen las tres materias del Máster, de carácter controvertido y que constituyan líneas punteras de investigación. Estas mismas situaciones deben valer para formular juicios complejos y relativamente nuevos desde informaciones limitadas.

Los estudiantes aprenderán a comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados mediante exposiciones orales en las asignaturas obligatorias y optativas, la participación en los seminarios que el Instituto organiza, y la realización de prácticas externas, así como en la defensa oral del TFM.

Por último, además de unos conocimientos descriptivos y aplicativos se impartirán conocimientos básicos y formativos que permitan que los estudiantes adquieran habilidades para continuar su aprendizaje permanente.

Para proponer las competencias del Máster se han tomado como referencia los siguientes documentos:

- Programa de las oposiciones a Letrados de las Cortes Generales y de los Parlamentos autonómicos (Resolución de 26 de marzo de 2007, conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se convoca oposición del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales. BOE núm. 98, de 24 abril 2007).
- Publicaciones de la OSCE sobre la misión de los observadores internacionales

(Handbook for Long-Term Election Observers, <http://www.osce.org/odihr-elections/13410.html>).

- Guías de otros cursos de especialización que se imparten en otras instituciones en las materias de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos:
 - Documentos de los cursos que en el Área Parlamentaria organizan el Congreso de los Diputados y la Fundación CEDDET (www.ceddet.org).
 - Guía del MA in Legislative Studies Online del Centre of Legislative Studies de la Universidad de Hull.
 - Guía del Master in Istituzioni parlamentari europee e storia costituzionale que organiza la Facultad de Ciencia Política de la Universidad de Roma-La Sapienza (<http://www.masterparlamenti.it/pagina.asp?id=2>).
 - Planes de estudio que imparte el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (<http://www.trife.org.mx/ccje/ccje.asp>).
 - Curso de capacitación para observadores electorales de la Escuela Diplomática (Ministerio de Asuntos Exteriores, Gobierno de España).
- Guías para los exámenes de ingreso al Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral de México (http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Que_es_SPE/).

Competencias

Se garantizarán las competencias previstas en el apartado 3.3 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y las que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

1. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

CG.1.Capacidad de análisis y síntesis

CG.2. Capacidad de organización y planificación

CG.3. Comunicación oral y escrita

CG.4. Capacidad de gestión de la información

CG.5. Resolución de problemas

CG.6. Capacidad de trabajo en equipo

CG.7. Razonamiento crítico

CG.8. Compromiso ético y respeto de los derechos fundamentales

CG.9. Habilidades de aprendizaje autónomo que permitan al alumno actualizar su formación de manera constante

CG.10. Motivación por la calidad: Revisión y desarrollo del rendimiento propio y ajeno

CG.11. Sensibilidad hacia la realidad social
2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:
CE.1. Capacidad para analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Parlamentario, Elecciones y Técnica Legislativa
CE.2. Capacidad para interpretar y analizar casos relacionados con el ejercicio de derechos fundamentales
CE.3. Capacidad para utilizar los principios constitucionales como criterio de interpretación del ordenamiento jurídico
CE.4. Capacidad para obtener información jurídica a través de la red y mediante técnicas de documentación (bases de datos de legislación y jurisprudencia, bibliografía)
CE.5. Capacidad para ordenar y seleccionar la información a partir de la multiplicidad de casos y precedentes, pero también de artículos y monografías, para obtener un acervo que les permita construir respuestas en supuestos nuevos
CE.6. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas
CE.7. Capacidad de redactar escritos jurídicos: emanar dictámenes, redactar propuestas de resolución o borradores de disposiciones, calificar escritos o tramitar asuntos
CE.8. Capacidad para construir argumentos jurídicos
CE.9. Capacidad de creación y estructuración normativa

Acceso y Admisión

Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

El **perfil de ingreso** recomendado para quienes deseen comenzar los estudios de la titulación es el de Licenciado o Graduado en Derecho, pero también podrán acceder los Licenciados o Graduados en otras Ciencias Sociales y Jurídicas como son Ciencias Políticas, o las titulaciones propias de Ciencias de la Comunicación o de la Información y Ciencias Económicas y Empresariales. El Máster va dirigido tanto a estudiantes recién graduados como a profesionales del Derecho que, tras haber adquirido experiencias profesionales, deseen obtener una formación adicional en los campos del Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.

Se espera la asistencia de **estudiantes españoles**, y progresivamente de otros países **europeos e iberoamericanos**. El Instituto y el Departamento tienen una larga experiencia en la realización de estudios de doctorado por estudiantes de esas nacionalidades durante muchos años, y una red académica de contactos integrada por doctores de la Complutense, antiguos alumnos que en buena parte ocupan puestos universitarios o de juristas de Estado de singular relevancia.

Sistema de información previa:

En la página web del **Instituto de Derecho Parlamentario** -actualmente en construcción y que estará finalizada una vez aprobado el Máster- se dará cumplida información del plan de estudios, horarios, condiciones de matrícula, profesorado, bibliografía, materiales para la docencia –de acceso restringido para los alumnos- y otros extremos.

La Comisión de coordinación elaborará una guía con información detallada sobre la programación de los módulos y materias, los recursos que están a disposición de los alumnos del Máster, las actividades complementarias de tipo extraacadémico y de investigación a las que pueden acceder (conferencias, seminarios, congresos, visitas a instituciones), así como otras cuestiones de carácter práctico.

Por otra parte, la información del Máster se integrará dentro de la oferta que la Universidad Complutense de Madrid realice del conjunto de programas de postgrado.

Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

I.- Procedimiento.

Primero. Convocatoria.

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de máster, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas.

Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue, la convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

Segundo. Preinscripción.

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas.

Tercero. Prueba de acceso.

Los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión.

Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.

Cuarto. Reserva de plazas.

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o calificados como deportistas de alto nivel.

La plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias.

La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

Sexto. Plazas reservadas a deportistas.

Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Séptimo. Resolución de la convocatoria y de las reclamaciones.

Por resolución del Rector o del Vicerrector en quien delegue, la Universidad publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para sus estudios de máster en la forma prevista en la convocatoria.

Los interesados podrán reclamar ante el Rector en los tres días siguientes a la publicación oficial de la relación de adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán presentadas ante el Vicerrectorado competente, el cual, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución de reclamación.

II.- Adjudicación de plazas y criterios de valoración

Primero. Prioridades para la adjudicación.

El plan de estudios de las enseñanzas de máster de la Universidad Complutense de Madrid podrá exigir satisfacer unos determinados requisitos previos de titulación y formación, y/o la superación de una prueba de acceso, para el acceso a los mismos. Asimismo, la admisión a las enseñanzas de master podrá prever la posible existencia de

unas vías prioritarias, establecidas en sus planes de estudios.

Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales:

No se establecen condiciones o pruebas de acceso especiales.

Segundo. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de los méritos.

Con carácter general, el criterio preferente para la ordenación de las solicitudes será el expediente de los estudiantes. Los másteres que así lo requieran, podrán realizar esta ordenación teniendo en cuenta la valoración del conjunto del currículum de los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en su plan de estudios. La valoración del currículum de los solicitantes, y su ulterior escalafonamiento, podrá, en su caso, tener en cuenta otros criterios de evaluación, especificando el peso de cada uno de ellos en la valoración final. Dentro de estos criterios pueden comprenderse, entre otros, los siguientes:

- Valoración de formación previa específica.
- Experiencia profesional previa en el ámbito del conocimiento del máster.
- Acreditación por organismos oficiales del conocimiento de idiomas.

La estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión a estos másteres la documentación justificativa de sus méritos evaluables, conforme a lo dispuesto en el correspondiente plan de de estudios.

Tercero. Adjudicación de plazas.

La resolución del proceso de admisión corresponderá al Rector, o Vicerrector en quien delegue, y se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas, prioridades y criterios de valoración establecidos en la presente normativa. Se realizará mediante un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad en cada Centro se procederá al estudio de las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, y se incluirían los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

~~Tras la admisión, la Comisión de coordinación del Máster se encargará de la acogida y orientación de los alumnos de nueva matrícula. Entre los programas de apoyo y orientación que implante la Comisión de coordinación se incluirá un sistema de tutorías individuales en el que los profesores del Máster aconsejarán a los alumnos en sus estudios y en la elección de itinerario ponderando su país de procedencia, formación, y deseos de especialización. A tal fin deberán realizarse entrevistas periódicas.~~

Tras la admisión, la Comisión de coordinación del Máster se encargará de la acogida y orientación de los alumnos de nueva matrícula.

Entre los programas de apoyo y orientación que implante la Comisión de coordinación se

incluirán los siguientes:

- 1) Una entrevista personal con los estudiantes admitidos en la que los profesores del Máster aconsejarán a los alumnos en sus estudios y en la elección de itinerario ponderando su país de procedencia, formación, y deseos de especialización.
- 2) Un taller de iniciación a la plataforma de enseñanza-aprendizaje virtual. El objetivo es dotar a los estudiantes de las destrezas y conocimientos básicos necesarios para usar Moodle/Web CT.
- 3) Organización de una jornada de acogida para los estudiantes de nuevo ingreso. El objetivo es promover el contacto entre los nuevos estudiantes y los profesores del Máster, explicar a organización de la actividad docente y de las jornadas y seminarios que se celebran en el Instituto de Derecho Parlamentario.

Para orientar a los estudiantes a lo largo de su aprendizaje se establecerá un sistema de tutorías individuales en el que los profesores del Máster aconsejarán a los alumnos en sus estudios y en la realización del trabajo Fin de Máster. A tal fin deberán realizarse entrevistas periódicas. La Comisión de coordinación elaborará un listado de profesores que realizarán esta labor. Cada tutor dirigirá como máximo a dos estudiantes. La asignación del tutor se hará ponderando las circunstancias de cada estudiante: elección del itinerario, su país de procedencia, formación, y tema sobre el que desea realizar el Trabajo Fin de Máster.

Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad

La organización de las enseñanzas de Máster tiene entre sus objetivos (RD.: 1393/2007, de 29 de octubre) "fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de la misma universidad". Con este objetivo se plantea que cada universidad debe disponer de un sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, entendido como tales:

- Reconocimiento: aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
- Transferencia: implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Para cumplir con esta normativa, la Universidad Complutense de Madrid organiza su Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en base a los siguientes elementos:

- En el Centro la Comisión de Estudios (Transferencia y Reconocimiento de Créditos), compuesta por el Decano, Director del Centro o persona en quien delegue y por profesores en un número que garantice la representación de todas las titulaciones que se imparten en el Centro, más un representante de los estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios (PAS), que actuará como secretario. Sus miembros se renuevan cada dos años, salvo el PAS que se renueva cada tres.

- Esta Comisión se debe reunir al menos dos veces cada curso académico para analizar los supuestos de reconocimientos de las enseñanzas adscritas al centro, teniendo en cuenta que:

- Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.
 - De acuerdo con el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, derepresentación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Estos créditos se incluirán dentro del apartado de los créditos optativos de la titulación. Las condiciones para el reconocimiento las fijará la UCM a través de la Comisión de estudios.

Transferencia: Se incluirán en el expediente académico del estudiante los créditos correspondientes a materias superadas en otros másteres oficiales no terminados.

Calificaciones: Al objeto de facilitar la movilidad del estudiante, se arrastrará la calificación obtenida en los reconocimientos y transferencias de créditos ETCS. En su caso, se realizará media ponderada cuando coexistan varias materias de origen y una sola de destino.

En el supuesto de no existir calificación se hará constar APTO, y no baremará a efectos de media de expediente.

Por lo tanto, la similitud de contenido no debe ser el único criterio a tener en cuenta en el procedimiento de reconocimiento de créditos.

- Los criterios que emplee esta Comisión deben ser compatibles con la importancia que deben tener los resultados de aprendizaje y las competencias que deben adquirir por los estudiantes. Con este fin, el perfil de los miembros de la Comisión será el de las personas que acrediten una formación adecuada en todo lo relativo al Espacio Europeo de Educación Superior y, sobre todo, a la aplicación del crédito ECTS como instrumento para incrementar la movilidad tanto internacional como dentro de España o entre centros de la misma Universidad Complutense.

- El Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior, en coordinación con el Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia y el Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias, realizará un informe anual sobre el funcionamiento de estas Comisiones y sobre sus posibles mejoras.

- Asimismo, se garantizará la coordinación entre las distintas Comisiones de los centros de la Universidad Complutense de Madrid con el fin de garantizar la aplicación de criterios uniformes de actuación.

Planificación enseñanza

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Formación básica	0.0	Obligatorias	36.0
Optativas	18.0	Prácticas externas	0.0
Trabajo de fin de grado		6.0	

Explicación general de la planificación del plan de estudios

Resumen de la estructura del Máster

	MATERIA	ECTS	ORGANIZACIÓN TEMPORAL	TIPO DE ENSEÑANZA	CARÁCTER
MÓDULO FUNDAMENTOS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO 36 ECTS	Derecho Parlamentario (Nivel 1)	12	PRIMER SEMESTRE (TRIMESTRE 1)	Enseñanza presencial	OBLIGATORIO
	Elecciones (Nivel 1)	12			
	Estudios Legislativos (Nivel 1)	12	PRIMER SEMESTRE (TRIMESTRE 2)	Enseñanza a on-line	
MÓDULO ESPECIALIZACIÓN 18 ECTS	Derecho Parlamentario (Nivel 2)	(24)	SEGUNDO SEMESTRE (TRIMESTRE 3)	Enseñanza presencial	OPTATIVO
	Elecciones (Nivel 2)	(12)			
	Estudios Legislativos (Nivel 2)	(12)	SEGUNDO SEMESTRE (TRIMESTRE 4)	Enseñanza on-line	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	-	6	SEGUNDO SEMESTRE		OBLIGATORIO

6 ECTS				
---------------	--	--	--	--

Módulos

El Máster se organiza en tres "módulos" o unidades organizativas del plan en una secuencia temporal:

- Módulo "Fundamentos del sistema parlamentario" (36 créditos ECTS). Incluye 3 materias: Derecho Parlamentario (Nivel 1), Elecciones (Nivel 1), Estudios Legislativos (Nivel 1). Se realizarán el 60 % de las horas de trabajo del Máster. Tiene carácter obligatorio.
- Módulo "Especialización" (18 créditos ECTS). Abarca las siguientes materias: Derecho Parlamentario (Nivel 2), Elecciones (Nivel 2), Estudios Legislativos (Nivel 2). Se realizarán el 30 % de las horas de trabajo del Máster. Se establecen tres itinerarios en función de la elección de créditos de materias optativas.
- Trabajo de Fin de Máster (TFM): 6 créditos ECTS (10% de las horas de trabajo del Máster). Tendrá por objeto un tema relacionado con una de las tres materias del Máster, que se elegirá en función de los intereses del estudiante y del itinerario que se haya seguido.
- Total 60 créditos ECTS.

MÓDULOS	CRÉDITOS
Módulo "Fundamentos del sistema parlamentario".	36
Módulo: "Especialización"	18
Trabajo fin de Máster (TFM)	6
Créditos Totales	60

Tabla: Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS.

Materias

El Máster promueve la adquisición de conocimientos especializados en tres "materias" o unidades académicas: Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.

- Derecho Parlamentario:

DESCRIPTORES
<ul style="list-style-type: none">· División de poderes y relaciones Gobierno-Cortes· La configuración del Derecho Parlamentario y sus fuentes.· Origen y evolución del Parlamento. Problemas actuales.· Parlamento y sociedad.· Bicameralismo y relaciones entre Cámaras.· La estructura del Parlamento.· Estatuto jurídico del Parlamento y autonomía de las Cámaras.· Estatuto jurídico de los parlamentarios y su protección por el Tribunal Constitucional.

- ∩ Mandato parlamentario.
- ∩ La organización de las Cámaras. Órganos de Gobierno y de deliberación: Pleno y Comisiones. La Diputación permanente.
- ∩ Grupos parlamentarios.
- ∩ Servicios técnicos y Secretaría General. Personal al servicio de los Parlamentos.
- ∩ Constitución y disolución de las Cámaras.
- ∩ Funcionamiento: sesiones y órdenes del día, *quorum*, votaciones y mayorías.
- ∩ Actos parlamentarios y recursos.
- ∩ Procedimientos legislativos ordinarios y especiales.
- ∩ Función económica y financiera del Parlamento.
- ∩ Función de control y otras funciones.

∩ Elecciones:

DESCRPTORES

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ∩ Fuentes del Derecho Electoral ∩ Derechos fundamentales de participación política ∩ Partidos políticos y elecciones ∩ Sistemas electorales en España y comparados. ∩ Procedimiento y Administración electoral. ∩ Garantías electorales: institucionales y jurisdiccionales. ∩ Derecho electoral en la Unión Europea. ∩ Financiación de las campañas electorales y de los partidos. ∩ Nuevas tecnologías y participación política. ∩ Consultoría, cooperación y observadores internacionales en relación con procesos electorales. |
|---|

∩ Estudios Legislativos:

DESCRPTORES

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ∩ Contenido y estructura formal de las leyes ∩ Principios y reglas de la técnica normativa ∩ El lenguaje legal y el estilo de redacción de las leyes. ∩ El lugar de la ley en el ordenamiento jurídico. |
|--|

- Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: validez y eficacia.
- La redacción de proyectos de ley.
- Evolución legislativa.
- Reglas de distribución y delimitación de competencias entre entes territoriales

Se distinguen dos niveles dentro de cada materia. Se distingue entre Derecho Parlamentario (Nivel 1)/Elecciones (Nivel 1)/Estudios Legislativos (Nivel 1) y Derecho Parlamentario (Nivel 2)/Elecciones (Nivel 2)/Estudios Legislativos (Nivel 2). El Nivel 1 de cada materia engloba un conjunto de conocimientos comunes y obligatorios para todos los alumnos que cursen el Máster. Incluye el análisis de procedimientos y principios jurídicos que forman la base del sistema parlamentario y electoral. El Nivel 2 debe servir al alumno para profundizar en una de las materias y adquirir un mayor grado de especialización. Se reserva para el Nivel 2 el análisis de las competencias más específicas y las nuevas perspectivas de investigación de cada materia.

MATERIAS	CRÉDITOS	CARÁCTER
Derecho Parlamentario (Nivel 1)	12	OBLIGATORIO
Elecciones (Nivel 1)	12	
Estudios legislativos (Nivel 1)	12	
Derecho Parlamentario (Nivel 2)	24	OPTATIVO
Elecciones (Nivel 2)	12	
Estudios legislativos (Nivel 2)	12	
Prácticas externas	6	OPTATIVO
Trabajo fin de Máster (TFM)	6	
Créditos Totales	60	

Tabla: Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

Se ofertarán 54 créditos optativos (24 de la materia Derecho Parlamentario, 12 de Elecciones, 12 de Estudios Legislativos y 6 de prácticas externas), de los que el estudiante debe cursar 18 créditos. La optatividad está organizada en itinerarios voluntarios enfocados a la formación de especialistas en Derecho Parlamentario, Elecciones o Estudios Legislativos.

Itinerarios formativos

Se recomienda muy encarecidamente seguir un itinerario de especialización, aunque estos itinerarios se configuran como voluntarios para atender las necesidades especiales de aprendizaje que pudieran surgir. El seguimiento de uno de los itinerarios diseñados conlleva la especialización en una de las materias del Máster.

Según las asignaturas que se cursen se podrá obtener tres especializaciones:

1) Itinerario Derecho Parlamentario: en el título se incluirá la mención de especialista en Derecho Parlamentario a los estudiantes que cursen las materias Derecho Parlamentario (Nivel 1) y Derecho Parlamentario (Nivel 2). El estudiante deberá elegir 18 créditos de la materia Derecho Parlamentario (Nivel 2). Cuando el estudiante realice prácticas externas (se pueden obtener 6 créditos), sólo tendrá que cursar 12 créditos de la materia Derecho Parlamentario (Nivel 2).

2) Itinerario Elecciones: en el título se incluirá la mención de especialista en Elecciones a los estudiantes que cursen las materias Elecciones (Nivel 1) y Elecciones (Nivel 2). Los estudiantes deberán cursar 12 créditos de la materia Elecciones (Nivel 2). Para completar los 18 créditos del Módulo Especialización, se podrá elegir entre realizar prácticas externas (se pueden obtener 6 créditos) o cursar 6 créditos de las materias Derecho Parlamentario (Nivel 2) o Estudios legislativos (Nivel 2).

3) Itinerario Estudios legislativos: en el título se incluirá la mención de especialista en Estudios Legislativos a los estudiantes que cursen las materias Estudios Legislativos (Nivel 1) y Estudios Legislativos (Nivel 2). Los estudiantes deberán cursar 12 créditos de la materia Estudios Legislativos (Nivel 2). Para completar los 18 créditos del Módulo Especialización, se podrá elegir entre realizar prácticas externas (se pueden obtener 6 créditos) o cursar 6 créditos de las materias Derecho Parlamentario (Nivel 2) o Elecciones (Nivel 2).

Los estudiantes que cursen los 18 créditos de materias optativas sin ajustarse a ninguno de los itinerarios voluntarios, obtendrán el título del Máster sin ninguna mención específica.

Prácticas externas.

~~Se podrán efectuar durante el **segundo semestre** en el que se cursa el Módulo 2 (Especialización) prácticas externas en entornos de trabajo relacionados con la actividad parlamentaria y electoral a fin de adquirir competencias profesionales. Serán optativas y deberán realizarse en alguna institución de entre las que posean un **convenio** que asegure la formación del alumno.~~

~~Las prácticas externas tendrán carácter **optativo** y se les asignará **6 créditos ECTS**. Los créditos obtenidos a través de las prácticas externas se computarán como parte de los 18 créditos optativos del segundo módulo. Los alumnos que realicen prácticas externas sólo tendrán que cursar 12 créditos de materias optativas para completar los 18 créditos del segundo módulo.~~

~~Los convenios establecerán que se nombre como tutor de las prácticas a un responsable del organismo de acogida, que deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas. Se preverán mecanismos de coordinación entre el tutor de prácticas y los profesores del Máster que asuman la tutoría de los estudiantes.~~

~~El tutor de las prácticas deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas, que se tendrá en cuenta para evaluar el trabajo del estudiante.~~

Se podrán efectuar durante el **segundo semestre** -en el que se cursa el Módulo 2 (Especialización)- prácticas externas en entornos de trabajo relacionados con la actividad parlamentaria y electoral a fin de adquirir competencias profesionales. Serán optativas y deberán realizarse en alguna institución de entre las que posean un **convenio** que asegure la formación

del alumno; para lo cual hay negociaciones con determinadas entidades para suscribir aquéllos que permitan la realización de dichas prácticas. Se trata de entidades con las que el Instituto de Derecho Parlamentario mantiene líneas de colaboración y que, además, están directamente vinculadas con el objeto del Máster que se propone:

-Congreso de los Diputados: Esta entidad, que está en el origen del propio Instituto de Derecho Parlamentario, tiene experiencia en la realización de prácticas, en la medida en que cuenta con una convocatoria de becas para la formación de licenciados y un Seminario Teórico Práctico.

Las actividades que se proponen serán aquellas tareas de carácter formativo que les encomiende la Dirección de Estudios del Congreso de los Diputados, siempre vinculadas al objeto del Máster y como complemento de su formación teórica.

-Parlamentos autonómicos: el Instituto de Derecho Parlamentario ha mantenido contactos para la celebración de convenios de prácticas con varias Asambleas legislativas autonómicas (Asamblea de Madrid, Parlamento de Cantabria, Corts Valencianes y Parlamento de Andalucía), que permitirán la realización de las prácticas con independencia del lugar de residencia, como corresponde a un Máster en el que la enseñanza es semipresencial.

Existen importantes antecedentes de colaboración con estas instituciones en la organización de seminarios y cursos de verano. Los Letrados y Secretarios Generales de estos Parlamentos han participado junto con miembros del Instituto de Derecho Parlamentario en el proyecto de investigación "Respuestas jurídico constitucionales al fenómeno del transfuguismo" (Ministerio de Ciencia y Tecnología, referencia SEJ2004-05943/JURI). La próxima publicación por la editorial Aranzadi de los resultados del citado proyecto de investigación es otra prueba de la estrecha colaboración entre los miembros del Instituto de Derecho Parlamentario y los Parlamentos autonómicos.

La colaboración con el Congreso de los Diputados y los Parlamentos autonómicos tendrá como objetivo ofrecer a los estudiantes del Máster la posibilidad de completar su formación con una estancia en los servicios administrativos de las Cámaras. Esta actividad, que tendrá carácter optativo, estará orientada a que los estudiantes adquieran competencias profesionales en relación con la elaboración de boletines de documentación sobre iniciativas parlamentarias en tramitación, estudio jurídico de textos normativos o la redacción de enmiendas legislativas. También podrán participar en la realización de las revistas, boletines y resúmenes que publican las Asambleas autonómicas.

-Para facilitar que los estudiantes latinoamericanos del Máster completen su formación práctica en sus países de origen se han iniciado contactos con diversas instituciones, entre las que podemos destacar la Legislatura de Tucumán (Argentina) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Señalamos a continuación algunos de los antecedentes de colaboración que existen con ambas instituciones:

- Legislatura de Tucumán (Argentina): el Instituto de Derecho Parlamentario de la UCM colabora en las actividades de postgrado en Derecho Parlamentario y Técnicas Legislativas que organizan la Legislatura de Tucumán y el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales de la Universidad de San Pablo-T (USP), dirigido por el Dr. Sergio Díaz Ricci. Con ello se pretende que aquellos estudiantes que provengan de Argentina puedan realizar prácticas presenciales, que tienen el respaldo de las actividades que se han ejecutado previamente.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México): el TRIFE suscribió en 2008 un convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. La Presidenta del Tribunal Dr. D^a María del Carmen Alanís Figueroa y el Magistrado de la Sala

Superior Dr. D. Salvador Olimpo Nava Gomar han participado en los seminarios del Instituto de Derecho Parlamentario.

Se iniciarán los procedimientos administrativos necesarios para la celebración de todos estos convenios - que permitan organizar en común y financiar la realización de prácticas por parte de los alumnos del Máster- tras la verificación del título oficial.

Las prácticas externas tendrán carácter **optativo** y se les asignará **6 créditos ECTS**. Los créditos obtenidos a través de las prácticas externas se computarán como parte de los 18 créditos optativos del segundo módulo. Los alumnos que realicen prácticas externas sólo tendrán que cursar 12 créditos de materias optativas para completar los 18 créditos del segundo módulo.

Los convenios establecerán que se nombre como tutor de las prácticas a un responsable del organismo de acogida, que deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas. Se preverán mecanismos de coordinación entre el tutor de prácticas y los profesores del Máster que asuman la tutoría de los estudiantes.

El tutor de las prácticas deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas, que se tendrá en cuenta para evaluar el trabajo del estudiante.

Trabajo fin de Máster

El Trabajo Fin de Master (TFM) será obligatorio y supondrá una carga de **6 créditos ECTS**. Consistirá en la elaboración de un trabajo original de investigación. Se efectuará bajo la dirección de uno de los Profesores del Máster. Deberá realizarse en el segundo semestre. No obstante, la **selección del tema y del tutor** se hará durante el primer semestre. Durante su redacción los alumnos deberán tener **entrevistas periódicas** con el tutor en forma presencial o a través de la red.

El TFM deberá ser defendido en una **exposición oral** por un máximo de 30 minutos ante una Comisión de evaluación compuesta por tres profesores de entre los que participen en el programa y entre los que no podrá estar el Profesor director. Se valorará en la nota final tanto el trabajo escrito como la exposición oral.

Enseñanza semipresencial

La docencia será semipresencial. Se impartirá la mitad de los créditos de cada módulo a través de la enseñanza presencial y la otra mitad mediante herramientas de aprendizaje on-line. Esta forma de enseñanza permite reducir el número de semanas que los estudiantes deben permanecer en Madrid, lo que favorece el acceso de personas de otros países.

El Máster se apoyará en la estructura del Campus Virtual de la Universidad Complutense de Madrid para articular la enseñanza on-line. La gestión del Campus Virtual corresponde a la Oficina del Campus Virtual, que depende del Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones. La Unidad de Apoyo Técnico y Docente (UATD) se integra en la Oficina del Campus Virtual y es responsable de la administración y mantenimiento del sistema.

La responsabilidad de establecer las directrices docentes del Campus Virtual recae fundamentalmente sobre la asamblea de coordinadores que representa a todos los centros de la Universidad Complutense de Madrid.

Para sostener la enseñanza on-line del Máster, la Universidad Complutense de Madrid cuenta con la plataforma de gestión de cursos, Blackboard Learning System Campus Edition (Blackboard LS CE, antes WebCT 4.1). Esta plataforma se utiliza actualmente para: virtualizar la docencia de numerosas asignaturas. El Campus Virtual incluye la gestión de los estudiantes matriculados y la gestión de los contenidos de los cursos. También incluye diversas herramientas de trabajo

colaborativo: grupos de trabajo, chats, foros, etc. Asimismo, la plataforma sirve para dar un espacio virtual de trabajo denominado Seminario Personal del Profesor (SPP) a todos los profesores que se dan de alta en el CV y también para crear otros espacios virtuales de trabajo que el profesor pueda solicitar: seminarios de investigación, espacios públicos, espacios de coordinación y espacios temáticos de trabajo común.

La Oficina del Campus Virtual ha puesto a disposición de la comunidad universitaria otras dos plataformas de software libre de gestión de cursos: moodle y sakai. El objetivo de estas instalaciones es reunir experiencia técnica y docente sobre el funcionamiento de estas plataformas con vistas a utilizar una de ellas como futura plataforma del CV-UCM.

El Campus Virtual de la Universidad Complutense de Madrid cuenta con una amplia experiencia, acumulada desde el curso 2003-2004. El uso del CV-UCM ha ido creciendo hasta convertirse en una herramienta habitual de trabajo para muchos profesores y alumnos de la UCM, lo que garantiza la viabilidad de la propuesta de un Máster semipresencial. Sirva para ilustrar esta afirmación los datos ofrecidos en la memoria de la Oficina del Campus Virtual sobre el curso 2007/2008:

Asignaturas de 1º y 2º ciclo virtualizadas (623 se fusionan)	4.793
Asignaturas de 3º ciclo virtualizadas	225
Asignaturas de Postgrado	446
Títulos Propios	38
Cursos y Escuelas de Verano	41
Otros cursos (Español para extranjeros, Universidad de mayores, Cursos de Formación Informática, etc.)	89
Profesores registrados	4.158
Alumnos registrados	69.225
Otro espacios virtuales de trabajo (incluye seminarios, espacios de coordinación, etc.)	3.456
Histórico de cursos anteriores (asignaturas de cursos anteriores a las que los profesores quieren seguir teniendo acceso)	5.012
Licencias de usuario consumidas (en <i>Blackboard LS CE</i>)	384.619
Almacenamiento principal	1,5 Tb

Cabe destacar la experiencia adquirida dentro de la Facultad de Derecho. El curso académico 2006/2007, se creó un grupo de primer curso de la actual Licenciatura en Derecho, impartido en línea (on-line), en calidad de proyecto piloto, a través de los procedimientos y herramientas de teleformación que brinda Internet y sustancialmente de los disponibles en el Campus Virtual de la Universidad Complutense de Madrid. La iniciativa se amplió a segundo curso en el año 2007/2008 y a tercer curso en el presente año académico 2008/2009, en el que se imparten los cursos 1º 2º y 3º de Derecho on-line.

La Oficina del Campus Virtual ofrece formación y apoyo a los profesores. Se organiza anualmente

unas jornadas para valorar la actividad docente y numerosos cursos de formación sobre Blackboard LS CE y sobre las plataformas de prueba. Estas actividades contribuirán a que el personal docente del Máster pueda acceder a una formación continua sobre las herramientas de aprendizaje on-line.

Enseñanza a tiempo completo y parcial

El plan de estudios prevé la posibilidad de cursar la enseñanza a tiempo completa o parcial. El Máster quiere contar con un alumnado internacional, que en muchos casos trabaja en instituciones públicas y aprovecha la concesión de licencias de estudio para cursar enseñanzas de posgrado. Este tipo de estudiantes no necesita reducir la carga del Máster a cuatro horas cada día, sino concentrar en unas pocas semanas al año su estancia en España.

Por este motivo, se ha diseñado una modalidad de enseñanza a tiempo parcial adaptada a esta necesidad especial. Los estudiantes que cursarán la modalidad a tiempo parcial sólo necesitarían permanecer en la Universidad Complutense de Madrid los meses de octubre, noviembre y diciembre del primer año (enseñanza presencial del primer módulo). Podrían regresar a sus países de origen y a sus obligaciones profesionales, continuando con las enseñanzas on-line durante el resto del curso académico (enseñanza on-line del primer módulo). Para los estudiantes a tiempo completo, la enseñanza on-line del primer módulo estará concentrada en el segundo trimestre, mientras que los estudiantes a tiempo parcial tendrán repartida la carga de trabajo a lo largo de los trimestres 2, 3 y 4. Se pretende de esta forma que puedan compatibilizar durante este periodo el aprendizaje con la realización de actividades laborales y profesionales.

Los estudiantes a tiempo parcial deberían volver a España durante los meses de marzo, abril y mayo del segundo año para cursar la enseñanza presencial del segundo módulo. Después, podrían regresar a su lugar de origen mientras cursan la enseñanza on-line del segundo módulo y finalizan su trabajo fin de Máster.

AÑO 1			
TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4
MÓDULO 1: FUNDAMENTOS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO (36 ECTS)			
Enseñanza presencial	Enseñanza on-line		
		MÓDULO 2: ESPECIALIZACIÓN (18 ECTS)	
		Enseñanza presencial	Enseñanza on line
		TFM (6 ECTS)	

Tabla: Organización temporal del Máster (estudiantes a tiempo completo).

AÑO 1				AÑO 2			
Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
MÓDULO 1: FUNDAMENTOS DEL SISTEMA PARLAMENTARIO (36 ECTS)							
Enseñanza presencial	Enseñanza on-line						
						MÓDULO 2: ESPECIALIZACIÓN (18 ECTS)	
						Enseñanza presencial	Enseñanza on-line
				TFM (6 ECTS)			

Tabla: Organización temporal del Máster (estudiantes a tiempo parcial).

Coherencia de la propuesta y mecanismos de coordinación docente

Los distintos módulos y materias de que consta el plan de estudios constituyen una propuesta coherente; se parte de un módulo de carácter común y general, que garantiza la adquisición de los instrumentos necesarios para desarrollar las competencias específicas en el campo del Derecho Parlamentario, las Elecciones y los Estudios Legislativos. El primer módulo permite, además, al estudiante orientar su especialización hacia uno de los tres campo que constituyen el objeto del Máster. En el segundo semestre se concentra la formación específica en el área elegida por el alumno (Derecho Parlamentario, Elecciones o Estudios Legislativos).

El objetivo del Trabajo Fin de Máster es que el alumno aplique los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas, así como fortalecer las competencias que necesitará desarrollar si decide cursar un programa de doctorado.

La propuesta resulta factible desde el punto de vista de la dedicación de los estudiantes. Se han tenido en cuenta los estudios comparativos sobre el trabajo exigido a los estudiantes en los distintos países europeos, que recomiendan mantener la carga entre 1,5 y 1,7 créditos/semana. En el primer semestre se ha aumentado ligeramente las horas de trabajo a 1,8 créditos/semana para reducir el periodo en el que el alumno necesita estar presente y favorecer, en consecuencia, la movilidad.

Para contribuir a garantizar la adquisición de conocimientos y competencias del título, los profesores responsables de cada asignatura elaborarán y entregarán por escrito una guía docente o programa en la que se explicará qué competencias se contribuirá a desarrollar, se concretarán los objetivos y los métodos docentes y se establecerán mecanismos de coordinación con otras asignaturas. Se perseguirá la elaboración conjunta de recursos así como la colaboración en la realización de actividades académicas. Todos los recursos y actividades serán accesibles para los estudiantes a través de la web del Instituto y del campus virtual.

El Instituto de Derecho Parlamentario y el Departamento de Derecho Constitucional designarán uno o varios coordinadores académicos para cada una de las materias que componen el plan de estudios. Serán competencias de los coordinadores académicos:

- **Coordinar la elaboración de la guía docente de cada materia**

- Planificar las actividades docentes en relación con cada materia
- Coordinar la docencia y evaluación de cada materia
- Firmar las actas
- Promover la elaboración conjunta de materiales docentes

Los coordinadores académicos formarán parte de la Comisión de coordinación. Son competencias de esta Comisión:

- Coordinar el sistema de tutoría
- Coordinar la realización de actividades académicas comunes a varias materias.
- Organizar los procedimientos de movilidad de los estudiantes y la realización de prácticas externas

El Instituto de Derecho Parlamentario y el Departamento de Derecho Constitucional designarán uno o varios coordinadores de la enseñanza *on-line* para cada una de las materias que componen el plan de estudios. Corresponderá a estos coordinadores la tarea de colaborar con los profesores de cada materia para poner a disposición de los estudiantes los materiales y las actividades a través de la plataforma de enseñanza-aprendizaje *on-line*. Informarán a la Comisión de coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir y propondrán sugerencias de mejora.

Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

~~La colaboración del Congreso de los Diputados podrá incluir el establecimiento de programas de movilidad. Está prevista la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con organismos públicos españoles y latinoamericanos para establecer programas de becas, estancias de investigación y realización de prácticas externas. El procedimiento de organización de la movilidad de los estudiantes se encuentra pendiente de la aprobación de normas específicas de la UCM.~~

Se podrán efectuar durante el **segundo semestre** -en el que se cursa el Módulo 2 (Especialización)- prácticas externas en entornos de trabajo relacionados con la actividad parlamentaria y electoral a fin de adquirir competencias profesionales. Serán optativas y deberán realizarse en alguna institución de entre las que posean un **convenio** que asegure la formación del alumno; para lo cual hay negociaciones con determinadas entidades para suscribir aquéllos que permitan la realización de dichas prácticas. Se trata de entidades con las que el Instituto de Derecho Parlamentario mantiene líneas de colaboración y que, además, están directamente vinculadas con el objeto del Máster que se propone:

-Congreso de los Diputados: Esta entidad, que está en el origen del propio Instituto de Derecho Parlamentario, tiene experiencia en la realización de prácticas, en la medida en que cuenta con una convocatoria de becas para la formación de licenciados y un Seminario Teórico Práctico.

Las actividades que se proponen serán aquellas tareas de carácter formativo que les encomiende la Dirección de Estudios del Congreso de los Diputados, siempre vinculadas al objeto del Máster y como complemento de su formación teórica.

-Parlamentos autonómicos: el Instituto de Derecho Parlamentario ha mantenido contactos para la celebración de convenios de prácticas con varias Asambleas legislativas autonómicas (Asamblea de Madrid, Parlamento de Cantabria, Corts Valencianes y Parlamento de Andalucía),

que permitirán la realización de las prácticas con independencia del lugar de residencia, como corresponde a un Máster en el que la enseñanza es semipresencial.

Existen importantes antecedentes de colaboración con estas instituciones en la organización de seminarios y cursos de verano. Los Letrados y Secretarios Generales de estos Parlamentos han participado junto con miembros del Instituto de Derecho Parlamentario en el proyecto de investigación "Respuestas jurídico constitucionales al fenómeno del transfuguismo" (Ministerio de Ciencia y Tecnología, referencia SEJ2004-05943/JURI). La próxima publicación por la editorial Aranzadi de los resultados del citado proyecto de investigación es otra prueba de la estrecha colaboración entre los miembros del Instituto de Derecho Parlamentario y los Parlamentos autonómicos.

La colaboración con el Congreso de los Diputados y los Parlamentos autonómicos tendrá como objetivo ofrecer a los estudiantes del Máster la posibilidad de completar su formación con una estancia en los servicios administrativos de las Cámaras. Esta actividad, que tendrá carácter optativo, estará orientada a que los estudiantes adquieran competencias profesionales en relación con la elaboración de boletines de documentación sobre iniciativas parlamentarias en tramitación, estudio jurídico de textos normativos o la redacción de enmiendas legislativas. También podrán participar en la realización de las revistas, boletines y resúmenes que publican las Asambleas autonómicas.

-Para facilitar que los estudiantes latinoamericanos del Máster completen su formación práctica en sus países de origen se han iniciado contactos con diversas instituciones, entre las que podemos destacar la Legislatura de Tucumán (Argentina) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Señalamos a continuación algunos de los antecedentes de colaboración que existen con ambas instituciones:

- Legislatura de Tucumán (Argentina): el Instituto de Derecho Parlamentario de la UCM colabora en las actividades de postgrado en Derecho Parlamentario y Técnicas Legislativas que organizan la Legislatura de Tucumán y el Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Culturales de la Universidad de San Pablo-T (USP), dirigido por el Dr. Sergio Díaz Ricci. Con ello se pretende que aquellos estudiantes que provengan de Argentina puedan realizar prácticas presenciales, que tienen el respaldo de las actividades que se han ejecutado previamente.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México): el TRIFE suscribió en 2008 un convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense. La Presidenta del Tribunal Dr. D^a María del Carmen Alanís Figueroa y el Magistrado de la Sala Superior Dr. D. Salvador Olimpo Nava Gomar han participado en los seminarios del Instituto de Derecho Parlamentario.

Se iniciarán los procedimientos administrativos necesarios para la celebración de todos estos convenios - que permitan organizar en común y financiar la realización de prácticas por parte de los alumnos del Máster- tras la verificación del título oficial.

Las prácticas externas tendrán carácter **optativo** y se les asignará **6 créditos ECTS**. Los créditos obtenidos a través de las prácticas externas se computarán como parte de los 18 créditos optativos del segundo módulo. Los alumnos que realicen prácticas externas sólo tendrán que cursar 12 créditos de materias optativas para completar los 18 créditos del segundo módulo.

Los convenios establecerán que se nombre como tutor de las prácticas a un responsable del organismo de acogida, que deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas. Se preverán mecanismos de coordinación entre el tutor de prácticas y los profesores del Máster que

asuman la tutoría de los estudiantes.

El tutor de las prácticas deberá emitir un informe al final del periodo de prácticas, que se tendrá en cuenta para evaluar el trabajo del estudiante.

Descripción de los módulos o materias

Módulo 1

Denominación del módulo 1	Módulo Fundamentos del sistema parlamentario	Créditos ECTS	36.0	Carácter	Obligatorias
Unidad temporal	Semestral. Primer semestre del plan de estudios.				
Requisitos previos					
Sistemas de evaluación					
<p>Cada profesor responsable de una asignatura fijará los criterios de evaluación que en todo caso aparecerán advertidos en el programa que se entregue al comienzo de las clases.</p> <p>En la medida en la que se establecen distintos objetivos formativos y se programan actividades diversas para conseguirlos, habrá que combinar diferentes modos de evaluación.</p> <p>A título orientativo, podrán realizarse:</p>					
Métodos de evaluación				Valor sobre el total de la nota (porcentaje)	
a) Pruebas objetivas: la realización de dichas pruebas debe hacerse a lo largo del periodo de docencia para evaluar el proceso de aprendizaje y no sólo al final de cada módulo. Estas pruebas podrán consistir en -Enunciados con respuesta múltiple, alternativa, de clasificación, de identificación, de selección o de completar: la capacidad de análisis, el razonamiento crítico y la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica. -Cuestiones de respuesta breve o concisa: para evaluar la capacidad de análisis y síntesis. -Preguntas de desarrollo: para evaluar el razonamiento crítico y la comunicación escrita				40-50%	
b) Trabajos dirigidos con textos y estudios comparativos: recensiones, resúmenes, esquemas, cuadros, gráficas, tablas. Dentro de esta categoría se incluyen las lecturas y síntesis de las mismas y la solución de prácticas Se pretende evaluar: -Capacidad de análisis -Capacidad de síntesis -Razonamiento crítico				20-30%	

-Comunicación oral -Comunicación escrita -Conocimientos de informática -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes -Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica		
c) Exposiciones orales en clase para evaluar la comunicación oral y el razonamiento crítico.	10-20%	
d) Elaboración de dictámenes, informes y escritos (trabajo con formularios). Cuando sea necesario evaluar las siguientes competencias: -Capacidad de análisis -Razonamiento crítico -Comunicación oral -Comunicación escrita -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes -Resolución de problemas -Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica	10-15%	
e) Búsqueda y recopilación de información, elaboración de un dossier. Competencias: -Capacidad de análisis -Comunicación escrita -Conocimientos de informática -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes.	10-15%	

El profesor deberá primar en la evaluación el trabajo activo y participativo del alumno.

Las actividades de evaluación tendrán una doble función:

-Función sumativa: Valorar los resultados del aprendizaje del estudiante (conocimientos y competencias disciplinares y profesionales), en relación con los objetivos que se planteaban en el Plan Docente.

-Función formativa: Detección de los problemas y el refuerzo de los logros a lo largo del procedimiento de aprendizaje.

El sistema de calificaciones será el previsto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

CRÉDITOS PRESENCIALES			
Clases teóricas	Clases prácticas	Actividades	Evaluación

		académicamente dirigidas	
3	3	1,5	1,5
CRÉDITOS NO PRESENCIALES			
Trabajo autónomo sobre contenidos teóricos	Trabajo autónomo sobre contenidos prácticos	Realización de trabajos, informes, memorias	Preparación orientada a la evaluación
4,5	3	18	1,5
Método	Objetivos generales del aprendizaje		
Expositivo -clase magistral	<p>Procesamiento de la información facilitada: selección y organización de datos, registro y memoria, etc</p> <p>Adquisición, comprensión y sistematización de conocimientos específicos vinculados a una materia.</p> <p>Aplicación y utilización de conocimientos para la solución de problemas de tipo profesional.</p> <p>Adquisición de estrategias de reflexión, síntesis y evaluación.</p> <p>Comunicación de ideas y elaboración de conclusiones.</p> <p>Relación con el profesor/ponente.</p> <p>Aprender a escuchar.</p> <p>Discutir con otros las ideas planteadas</p> <p>Adquisición de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.</p> <p>Desarrollo de la motivación, la atención y el esfuerzo para el aprendizaje</p>		
Seminarios-Talleres	<p>Selección y búsqueda de información</p> <p>Pensamiento crítico, razonamiento, argumentación, análisis y síntesis.</p> <p>Transferencia de aprendizajes a aplicaciones profesionales.</p> <p>Técnicas de análisis de datos</p> <p>Estudio de casos</p> <p>Contraste de ideas e interacción entre los componentes del grupo.</p>		
Clases Prácticas	<p>Capacidad para utilizar los principios constitucionales como criterio de interpretación del ordenamiento jurídico Emplear la jurisprudencia constitucional para resolver casos prácticos relacionados con el sistema electoral y los procedimientos parlamentarios.</p> <p>Seleccionar las normas aplicables para la resolución de un supuesto de hecho complejo relacionado con el Derecho Parlamentario y las Elecciones.</p> <p>Enlazar las diferentes fuentes del Derecho para construir argumentos jurídicos relacionados con problemas que afectan a las materias del Máster.</p> <p>Evaluar los argumentos que utiliza el Tribunal Constitucional español y compararlos con los de otros tribunales constitucionales.</p>		
Resolución de ejercicios y problemas	<p>Procesamiento de la información facilitada: selección y organización de datos, registro y memoria, etc...</p> <p>Adquisición, comprensión y sistematización de conocimientos</p>		

	<p>específicos vinculados a una materia. Aplicación y utilización de conocimientos para la solución de problemas de tipo profesional. Desarrollo de habilidades que faciliten el pensamiento propio del alumno. Desarrollo de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje. Adquisición de hábitos de rigor profesional. Desarrollo de la motivación, la atención y el esfuerzo para el aprendizaje.</p>	
--	---	--

Observaciones/aclaraciones por módulo o materia

Derecho Parlamentario (Nivel 1):

- ∨ División de poderes y relaciones Gobierno-Cortes
- ∨ La configuración del Derecho Parlamentario y sus fuentes.
- ∨ Parlamento y sociedad.
- ∨ La estructura del Parlamento.
- ∨ Mandato parlamentario.
- ∨ La organización de las Cámaras. Órganos de Gobierno y de deliberación: Pleno y Comisiones. La Diputación permanente.
- ∨ Constitución y disolución de las Cámaras.
- ∨ Procedimientos legislativos ordinarios y especiales.

Elecciones (Nivel 1):

- ∨ Fuentes del Derecho Electoral
- ∨ Derechos fundamentales de participación política
- ∨ Partidos políticos y elecciones
- ∨ Sistemas electorales en España y comparados.
- ∨ Procedimiento y Administración electoral.
- ∨ Garantías electorales: institucionales y jurisdiccionales.

Estudios legislativos (Nivel 1):

- ∨ Contenido y estructura formal de las leyes
- ∨ Principios y reglas de la técnica normativa
- ∨ El lenguaje legal y el estilo de redacción de las leyes.
- ∨ El lugar de la ley en el ordenamiento jurídico.
- ∨ La redacción de proyectos de ley.

Descripción de las competencias

CG.1.Capacidad de análisis y síntesis

Objetivos de aprendizaje:

Comparar los diferentes modelos de sistemas electorales y parlamentarios que están vigentes en los diferentes ordenamientos constitucionales.

Distinguir las diferentes fases en la evolución de las instituciones parlamentarias y electorales.

Clasificar los mecanismos de representación política

CG.3. Comunicación oral y escrita

Objetivos de aprendizaje:

Redactar reseñas bibliográficas, crónicas de jurisprudencia, informes y otros escritos jurídicos sobre las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento y los mecanismos de representación.

Redactar reseñas bibliográficas, crónicas de jurisprudencia, informes y otros escritos jurídicos sobre los diferentes sistemas electorales.

Exponer en público resoluciones relacionadas con las garantías electorales-

Explicar la influencia del lenguaje jurídico en la calidad de las leyes

Exponer en público cuestiones actuales relacionadas con la técnica legislativa y las fuentes del Derecho.

CG.4. Capacidad de gestión de la información

Objetivos de aprendizaje:

Adquirir herramientas metodológicas de búsqueda de información, elaboración de fichas de lecturas, sistemas de cita y selección de bibliografía.

Emplear las tecnologías de la información y la comunicación para la obtención y gestión de información.

CG.8. Compromiso ético y respeto de los derechos fundamentales

Objetivos de aprendizaje:

Exponer la función de los derechos democráticos en la regulación de los procesos electorales.

Analizar la garantía del derecho reconocido en el art. 23.2 de la constitución española en los procedimientos parlamentarios.

Relacionar los mecanismos de representación con los derechos de participación política.

Distinguir los diferentes aspectos jurídicos que plantea el establecimiento de medidas de promoción de la igualdad de género dentro de los sistemas de presentación de candidaturas.

CE.1. Capacidad para analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Parlamentario, Elecciones y Técnica Legislativa

Objetivos de aprendizaje:

Derecho Parlamentario (Nivel 1): Comparar las diferentes teorías sobre la división de poderes -Ordenar los mecanismos de relación entre el Gobierno y el Parlamento-Sintetizar la organización del Parlamento-Relacionar las funciones de las Cámaras con los procedimientos parlamentarios.

Elecciones (Nivel 1): Comparar los diferentes modelos electorales-Sintetizar los elementos fundamentales del sistema electoral español-Explicar las garantías electorales-Distinguir las diferentes fases del procedimiento electoral-Comparar los modelos de

Administración electoral.

Estudios legislativos (Nivel 1): Clasificar las fuentes del Derecho español y europeo-Ordenar las diferentes herramientas que inciden en la calidad técnica de las leyes-Distinguir los procedimientos legislativos ordinarios y especiales.

CE.2. Capacidad para interpretar y analizar casos relacionados con el ejercicio de derechos fundamentales

Objetivos de aprendizaje:

Derivar criterios de interpretación de los derechos democráticos a partir de la jurisprudencia constitucional.

Emplear la jurisprudencia constitucional para resolver casos prácticos relacionados con el sistema electoral y los procedimientos parlamentarios.

CE.3. Capacidad para utilizar los principios constitucionales como criterio de interpretación del ordenamiento jurídico

Objetivos de aprendizaje:

Formular argumentos jurídicos a partir de los principios constitucionales que consagra los Título III y V de la Constitución española.

Enlazar las normas electorales con los principios que derivan del derecho de sufragio (art. 23 de la Constitución).

CE.4. Capacidad para obtener información jurídica a través de la red y mediante técnicas de documentación (bases de datos de legislación y jurisprudencia, bibliografía)

Objetivos de aprendizaje:

Realizar búsquedas bibliográficas en las principales revistas especializadas.

Obtener información relacionada con el Derecho Parlamentario y Elecciones mediante búsquedas de legislación y jurisprudencia en las principales bases de datos jurídicas.

Ordenar la información sobre la tramitación de los procedimientos parlamentarios disponible en las páginas oficiales de las Cortes Generales y de las asambleas autonómicas.

Realizar dossiers de información bibliográfica y jurisprudencial sobre aspectos concretos de las materias del módulo.

CE.6. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas

Objetivos de aprendizaje:

Seleccionar las normas aplicables para la resolución de un supuesto de hecho complejo relacionado con el Derecho Parlamentario y las Elecciones.

Analizar las particularidades de las diferentes fuentes desde el punto de vista de la técnica legislativa.

Comparar la estructura de las Sentencias de los diferentes tribunales constitucionales, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

CE.8. Capacidad para construir argumentos jurídicos

Objetivos de aprendizaje:

Enlazar las diferentes fuentes del Derecho para construir argumentos jurídicos relacionados con problemas que afectan a las materias del Máster.

Evaluar los argumentos que utiliza el Tribunal Constitucional español y compararlos con los de otros tribunales constitucionales.

Comparar los argumentos doctrinales en relación con aspectos fundamentales de las materias Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.

Materia 1.1

Denominación de la materia			
Derecho Parlamentario (Nivel 1)			
Créditos ECTS	12.0	Carácter	Obligatorias

Materia 1.2

Denominación de la materia			
Elecciones (Nivel 1)			
Créditos ECTS	12.0	Carácter	Obligatorias

Materia 1.3

Denominación de la materia			
Estudios legislativos (Nivel 1)			
Créditos ECTS	12.0	Carácter	Obligatorias

Módulo 2

Denominación del módulo 2	Módulo Especialización	Créditos ECTS	18.0	Carácter	Optativas
Unidad temporal	Duración semestral. Ubicación en el segundo semestre del plan de estudios				
Requisitos previos					
Sistemas de evaluación					
<p>Cada profesor responsable de una asignatura fijará los criterios de evaluación que en todo caso aparecerán advertidos en el programa que se entregue al comienzo de las clases.</p> <p>En la medida en la que se establecen distintos objetivos formativos y se programan actividades diversas para conseguirlos, habrá que combinar diferentes modos de evaluación.</p> <p>A título orientativo, podrán realizarse:</p>					
Métodos de evaluación				Valor sobre el total de la nota (porcentaje)	
a) Pruebas objetivas: la realización de dichas pruebas debe hacerse a lo largo del periodo de docencia para evaluar el proceso de aprendizaje y no sólo al final de cada módulo. Estas pruebas podrán consistir en -Enunciados con respuesta múltiple, alternativa, de clasificación, de identificación, de selección o de completar: la capacidad de análisis, el razonamiento crítico y la capacidad de aplicar los				10-15%	

<p>conocimientos a la práctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuestiones de respuesta breve o concisa: para evaluar la capacidad de análisis y síntesis. -Preguntas de desarrollo: para evaluar el razonamiento crítico y la comunicación escrita 		
<p>b) Trabajos dirigidos con textos y estudios comparativos: recensiones, resúmenes, esquemas, cuadros, gráficas, tablas. Dentro de esta categoría se incluyen las lecturas y síntesis de las mismas y la solución de prácticas Se pretende evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de análisis -Capacidad de síntesis -Razonamiento crítico -Comunicación oral -Comunicación escrita -Conocimientos de informática -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes -Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica 	40-50%	
<p>c) Exposiciones orales en clase para evaluar la comunicación oral y el razonamiento crítico.</p>	20-30%	
<p>d) Elaboración de dictámenes, informes y escritos (trabajo con formularios). Cuando sea necesario evaluar las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de análisis -Razonamiento crítico -Comunicación oral -Comunicación escrita -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes -Resolución de problemas -Capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica 	10-15%	
<p>e) Búsqueda y recopilación de información, elaboración de un dossier. Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacidad de análisis -Comunicación escrita -Conocimientos de informática -Capacidad de gestión de la información de diversas fuentes. 	10-15%	

El profesor deberá primar en la evaluación el trabajo activo y participativo del alumno.

Las actividades de evaluación tendrán una doble función:

-**Función sumativa**: Valorar los resultados del aprendizaje del estudiante (conocimientos y competencias disciplinares y profesionales), en relación con los objetivos que se planteaban en el Plan Docente.

-**Función formativa**: Detección de los problemas y el refuerzo de los logros a lo largo del procedimiento de aprendizaje.

El sistema de calificaciones será el previsto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

CRÉDITOS PRESENCIALES			
Clases teóricas	Clases prácticas	Actividades académicamente dirigidas	Evaluación
1	1,5	1,5	1
CRÉDITOS NO PRESENCIALES			
Trabajo autónomo sobre contenidos teóricos	Trabajo autónomo sobre contenidos prácticos	Realización de trabajos, informes, memorias	Preparación orientada a la evaluación
1,5	1,5	9	1
Método	Objetivos generales del aprendizaje		
Seminarios-Talleres	<p>Selección y búsqueda de información Pensamiento crítico, razonamiento, argumentación, análisis y síntesis. Transferencia de aprendizajes a aplicaciones profesionales. Técnicas de análisis de datos Estudio de casos Contraste de ideas e interacción entre los componentes del grupo.</p>		
Estudio de casos	<p>Observación, identificación y evaluación de situaciones y casos reales. Análisis, razonamiento y toma de decisiones Interpretación de los casos desde la óptica del conocimiento específico de una materia, enmarcándolos en enfoques teóricos o en soluciones aplicadas. Generar nuevo conocimiento de la materia a partir del estudio de casos. Conocer, utilizar y adquirir habilidades y competencias de empleabilidad requeridas en un campo profesional Hacer juicios fundamentados sobre situaciones complejas del mundo profesional. Conocimiento de usos, procesos, términos y contexto vinculados a competencias profesionales. Habilidad para generar, diseñar e implementar conocimiento aplicado e instrumental que se ajuste a las necesidades de los casos y del mundo real. Habilidades de comunicación de ideas, argumentación y elaboración de conclusiones de forma efectiva para diferentes situaciones y audiencias. Habilidad de escuchar, respetar las ideas de otros, diálogo, etc Habilidades para resolver, gestionar técnicas, procedimientos, recursos o acercamientos que contribuyan al desarrollo exitoso de casos. Saber distribuir tareas en función de criterios de competencias dentro de un grupo profesional. Reconocer momentos claves en la planificación y ejecución de un caso, prediciendo tiempos, medios y recursos. Tener las habilidades necesarias para el ejercicio profesional autónomo, con iniciativas instrumentales (ajuste, tolerancia, flexibilidad) aplicables a una amplia gama de situaciones imprevisibles. Tener iniciativa para saber resolver problemas con responsabilidad y autonomía, tanteando ventajas e</p>		

	inconvenientes
Prácticas externas	<p>Comprender la organización de las asambleas parlamentarias o de los órganos electorales.</p> <p>Conocer, comprender y aplicar procedimientos y operaciones ligadas al desempeño de la función de asesoría jurídica en las materias propias del Máster.</p> <p>Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de útiles y herramientas.</p> <p>Conocer los límites y posibilidades del ejercicio de una actividad profesional.</p> <p>Aplicar los derechos fundamentales y valores constitucionales en el desempeño de una profesión.</p>
Resolución de ejercicios y problemas	<p>Procesamiento de la información facilitada: selección y organización de datos, registro y memoria, etc...</p> <p>Adquisición, comprensión y sistematización de conocimientos específicos vinculados a una materia.</p> <p>Aplicación y utilización de conocimientos para la solución de problemas de tipo profesional.</p> <p>Desarrollo de habilidades que faciliten el pensamiento propio del alumno.</p> <p>Desarrollo de estrategias de planificación, organización y gestión de tiempos y recursos para el aprendizaje.</p> <p>Adquisición de hábitos de rigor profesional.</p> <p>Desarrollo de la motivación, la atención y el esfuerzo para el aprendizaje.</p>

Observaciones/aclaraciones por módulo o materia

Derecho Parlamentario (Nivel 2):

- ∨ Origen y evolución del Parlamento. Problemas actuales.
- ∨ Bicameralismo y relaciones entre Cámaras.
- ∨ Estatuto jurídico del Parlamento y autonomía de las Cámaras.
- ∨ Estatuto jurídico de los parlamentarios y su protección por el Tribunal Constitucional.
- ∨ Grupos parlamentarios.
- ∨ Servicios técnicos y Secretaría General. Personal al servicio de los Parlamentos.
- ∨ Funcionamiento: sesiones y órdenes del día, *quorum*, votaciones y mayorías.
- ∨ Actos parlamentarios y recursos.

Elecciones (Nivel 2):

- ∨ Derecho electoral en la Unión Europea.
- ∨ Financiación de las campañas electorales y de los partidos.
- ∨ Nuevas tecnologías y participación política.
- ∨ Consultoría, cooperación y observadores internacionales en relación con procesos electorales

Estudios legislativos (Nivel 2):

- ∨ Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: validez y eficacia.
- ∨ La legislación y los derechos fundamentales
- ∨ Evolución legislativa.
- ∨ Reglas de distribución y delimitación de competencias entre entes territoriales

Descripción de las competencias

CG.3. Comunicación oral y escrita

Objetivos de aprendizaje:

Formular argumentos jurídicos sobre problemas complejos relacionados con la materia de especialización elegida por el estudiante.

Exponer en público cuestiones actuales relacionadas con la materia de especialización elegida por el estudiante.

CG.5. Resolución de problemas

Objetivos de aprendizaje:

Procesar la información facilitada: selección y organización de datos, registro y memoria, etc...

Sistematizar conocimientos específicos vinculados a una materia.

Aplicar los conocimientos para la solución de problemas de tipo profesional.

Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos.

Capacidad de integrar conocimientos y formular juicios a partir de una información incompleta o limitada.

CG.6. Capacidad de trabajo en equipo

Objetivos de aprendizaje:

Desarrollar y emplear habilidades básicas de trabajo en grupo

Evaluar los resultados y el proceso del trabajo en grupo.

CG.7. Razonamiento crítico

Objetivos de aprendizaje:

Confrontar los resultados del trabajo personal con el resultado del trabajo del resto de estudiantes.

Criticar los argumentos empleados por los tribunales y órganos electorales.

Evaluar los resultados y el proceso del trabajo personal.

CG.10. Motivación por la calidad: Revisión y desarrollo del rendimiento propio y ajeno

Objetivos de aprendizaje:

Evaluar los resultados y el proceso del trabajo personal.

Utilizar las herramientas de revisión por pares.

Asunción de responsabilidades en lo que respecta al desarrollo de conocimientos y/o prácticas profesionales y a la revisión del rendimiento estratégico de equipos

CG.11. Sensibilidad hacia la realidad social

Objetivos de aprendizaje:

Analizar la conexión entre la actividad de los Parlamentos y la sociedad.

Discutir la utilización de las nuevas tecnologías para fomentar la participación ciudadana en el proceso político.

CE.1. Capacidad para analizar las instituciones y los conceptos relacionados con el Derecho Parlamentario, Elecciones y Técnica Legislativa

Objetivos de aprendizaje:

Derecho Parlamentario (Nivel 1): Resolver problemas relacionados con el control de las leyes y las decisiones parlamentarias por la jurisdicción constitucional-Sintetizar las cuestiones esenciales que condicionan el ejercicio de las competencias financieras y presupuestarias de las cámaras- Distinguir las fases de evolución de la historia del parlamentarismo español.

Elecciones (Nivel 1): Evaluar el régimen de financiación de los partidos políticos y de las campañas electorales- Discutir las oportunidades de aplicación de las nuevas tecnologías al proceso electoral.

Estudios legislativos (Nivel 1): Comparar las diferentes técnicas de distribución de competencias-Evaluar la regulación de los grupos de presión parlamentaria-Analizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración de las leyes.

CE.5. Capacidad para ordenar y seleccionar la información a partir de la multiplicidad de casos y precedentes, pero también de artículos y monografías, para obtener un acervo que permita construir respuestas en supuestos nuevos.

Objetivos de aprendizaje:

Organizar información (jurisprudencia, artículos doctrinales, legislación) relacionada con la distribución de competencias y deducir criterios de interpretación para resolver conflictos entre entes territoriales.

Inducir a partir de la jurisprudencia principios que permitan controlar la constitucionalidad de la ley y de otras decisiones parlamentarias.

CE.7. Capacidad para redactar escritos jurídicos.

Objetivos de aprendizaje:

Emanar informes y dictámenes especializados sobre las materias Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.

Redactar propuestas de resolución en materia electoral.

Calificar escritos o tramitar asuntos parlamentarios.

CE.8. Capacidad para construir argumentos jurídicos

Objetivos de aprendizaje:

Exponer conclusiones en materia de consultoría y observación de elecciones.

Comentar de forma crítica la jurisprudencia en materia de procesos constitucionales y conflictos de competencia.

CE.9. Capacidad de creación y estructuración normativa.

Objetivos de aprendizaje:

Redactar borradores de normas y disposiciones parlamentarias.

Juzgar si los proyectos y proposiciones de ley se adecúan a los criterios de técnica legislativa.

Materia 2.1

Denominación de la materia			
Derecho Parlamentario (Nivel 2)			
Créditos ECTS	24.0	Carácter	Optativas

Materia 2.2

Denominación de la materia			
Elecciones (Nivel 2)			
Créditos ECTS	12.0	Carácter	Optativas

Materia 2.3

Denominación de la materia			
Estudios legislativos (Nivel 2)			
Créditos ECTS	12.0	Carácter	Optativas

Módulo 3

Denominación del módulo 3	Módulo 3: Trabajo Fin de Máster	Créditos ECTS	6.0	Carácter	Trabajo fin de carrera
Unidad temporal	Duración semestral. Ubicación en el segundo semestre del plan de estudios.				
Requisitos previos					
Sistemas de evaluación					
<p>Se centra en la presentación de un trabajo. El tutor deberá elaborar un informe.</p> <p>El TFM deberá ser defendido en una exposición oral por un máximo de 30 minutos ante una comisión de tres profesores de entre los que participen en el programa y entre los que no podrá estar el Profesor director. Se evaluará tanto el contenido del trabajo como la exposición y defensa del mismo ante la comisión.</p> <p>El sistema de calificaciones será el previsto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.</p>					
Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante					
Método	Competencias			Créditos ECTS	
Aprendizaje orientado a proyectos	Investigación e innovación de soluciones técnicas Transferencia de conocimientos y procedimientos generales y específicos a situaciones prácticas. Pensamiento sistémico. Pensamiento crítico. Manejo de información. Expresión oral y escrita. Planificación, organización y del trabajo. Diseño de investigación. Iniciativa y toma de decisiones.			6 créditos:	

--	--	--	--

Observaciones/aclaraciones por módulo o materia

El Trabajo Fin de Máster tendrá como objeto algún tema relacionado con la materia elegida por el estudiante como ámbito de especialización: Derecho Parlamentario, Elecciones o Estudios legislativos.

Con carácter orientativo, se establece la siguiente enumeración ejemplificativa de temas:

DERECHO PARLAMENTARIO:

- División de poderes y relaciones Gobierno-Cortes
- La configuración del Derecho Parlamentario y sus fuentes.
- Origen y evolución del Parlamento. Problemas actuales.
- Parlamento y sociedad.
- Bicameralismo y relaciones entre Cámaras.
- La estructura del Parlamento.
- Estatuto jurídico del Parlamento y autonomía de las Cámaras.
- Estatuto jurídico de los parlamentarios y su protección por el Tribunal Constitucional.
- Mandato parlamentario.
- La organización de las Cámaras. Órganos de Gobierno y de deliberación: Pleno y Comisiones. La Diputación permanente.
- Grupos parlamentarios.
- Servicios técnicos y Secretaría General. Personal al servicio de los Parlamentos.
- Constitución y disolución de las Cámaras.
- Funcionamiento: sesiones y órdenes del día, quorum, votaciones y mayorías.
- Actos parlamentarios y recursos.
- Procedimientos legislativos ordinarios y especiales.
- Función económica y financiera del Parlamento.
- Función de control y otras funciones.

ELECCIONES:

- Fuentes del Derecho Electoral
- Derechos fundamentales de participación política

- Partidos políticos y elecciones
- Sistemas electorales en España y comparados.
- Procedimiento y Administración electoral.
- Garantías electorales: institucionales y jurisdiccionales.
- Derecho electoral en la Unión Europea.
- Financiación de las campañas electorales y de los partidos.
- Nuevas tecnologías y participación política.
- Consultoría, cooperación y observadores internacionales en relación con procesos electorales.

ESTUDIOS LEGISLATIVOS:

- Contenido y estructura formal de las leyes
- Principios y reglas de la técnica normativa
- El lenguaje legal y el estilo de redacción de las leyes.
- El lugar de la ley en el ordenamiento jurídico.
- Integración de las normas en el ordenamiento jurídico: validez y eficacia.
- La redacción de proyectos de ley.
- Evolución legislativa.
- Reglas de distribución y delimitación de competencias entre entes territoriales

Descripción de las competencias

CG.2.Capacidad de organización y planificación

Objetivos de aprendizaje:

Elaborar una memoria de proyecto de investigación que incluya, al menos, objetivos, metodología, cronograma y bibliografía básica.

Redactar un trabajo original de investigación de acuerdo con el plan inicial de trabajo.

CG.3. Comunicación oral y escrita

Objetivos de aprendizaje:

Exponer en público el resultado de una investigación.

Discutir las sugerencias y comentarios que formulen los miembros del tribunal que juzga

el TFM.

Debatir sobre líneas de investigación novedosas en materia de Derecho Parlamentario, Elecciones o Estudios Legislativos.

CG.4. Capacidad de gestión de la información

Objetivos de aprendizaje:

Aplicar diferentes métodos y técnicas de investigación

CE.5. Capacidad para ordenar y seleccionar la información a partir de la multiplicidad de casos y precedentes, pero también de artículos y monografías, para obtener un acervo que permita construir respuestas en supuestos nuevos.

Objetivos de aprendizaje:

Redactar un trabajo de investigación original en el que se propongan nuevas respuestas a partir de bibliografía y jurisprudencia previa.

Personal académico

Profesorado

Profesorado disponible:

En la docencia del Máster participan los profesores del Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y de la Sección Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

La plantilla del Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho está formada por 29 Profesores:

Categoría del profesorado	Número
Profesorado a tiempo completo	19
Nº de profesores doctores	22
Nº de profesores no doctores	7
Nº de profesores doctores a tiempo completo	17
Nº catedráticos de universidad	4
Nº Titulares de universidad	13
Nº de titulares de Escuela Universitaria	1
Nº de ayudantes	1
Nº de profesores ayudantes doctores	1
Nº de profesores contratados	2
Nº de profesores asociados	1

Nº de profesores eméritos	1
Nº de profesores interinos	1
Nº de contratados investigadores	4
Total de personal académico	29

-
La plantilla de la Sección Departamental de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología está formada por 8 Profesores:-

Categoría del profesorado	Número
Profesorado a tiempo completo	7
Nº de profesores doctores	8
Nº de profesores doctores a tiempo completo	7
Nº catedráticos de universidad	1
Nº Titulares de universidad	1
Nº de titulares de Escuela Universitaria	1
Nº profesores colaboradores	1
Nº de profesores contratados	1
Nº de profesores asociados	1
Nº de profesores eméritos	2
Total de personal académico	8

Se adjunta la siguiente tabla con su perfil docente e investigador:

CATEGORÍA ACADÉMICA	UNIV.	VINCULACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA		
				DOCENTE Nº quinq.	INVESTIGADORANº sexenios	PROFESIONAL
CAUN	UCM	Emérito	Derecho Constitucional	5	6	
CAUN	UCM	Emérito	Derecho Constitucional	6	5	-
CAUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	5	6	Vocal Junta Electoral Central 1994-2000

CAUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	5	4	Letrado del Tribunal Constitucional en excedencia
CAUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	4	3	-
CAUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	3	3	Del Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional
CAUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	3	3	
CAUN (acreditado)	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	6	4	Administrador Civil del Estado (en excedencia)
CAUN (acreditado)	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional	-	4	Letrado de las Cortes Generales desde 1981
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	6	2	
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	6	2	
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	4	2	
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	6	1	
PTUN	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional	6	-	Letrado de las Cortes Generales
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	2	3	Vocal Asesor Gabinete del Presidente del Gobierno (2000-2002) Subdirector de Estudios, CEPC (2002-2004)
PTUN	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	-	-	-
PTUN	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional			
PTUN Interino	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional	-	-	-
PTEU	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional			
Contratado Doctor	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	1	-	
Contratado Doctor	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional	-	-	
Contratado Doctor	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional		-	-
Ayudante Doctor	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional			
PRAS TIPO 2	UCM	Tiempo completo	Derecho Constitucional			

PRAS	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional			
PRAS	UCM	Tiempo parcial	Derecho Constitucional	-	-	

Personal de apoyo:

En el Máster colaborará personal académico adscrito a otras Universidades y profesionales de prestigio. Formarán parte del personal académico Letrados de las Cortes y otras personas especialistas que proponga la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Los Diputados podrán también participar en las actividades del Máster y del Instituto de Derecho Parlamentario. El personal de apoyo podrá participar en las clases teóricas, prácticas y actividades académicamente dirigidas en razón de su especialización. Mediante la colaboración de personal de apoyo se pretende enriquecer la docencia con experiencias profesionales y líneas de investigación punteras en los campos de estudio del Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos. El presupuesto propio del Instituto de Derecho Parlamentario (financiado por el Congreso de los Diputados) garantiza la viabilidad económica de la colaboración de profesores de otras Universidades y de profesionales de reconocido prestigio.

El personal de apoyo está también formado por el Personal de Administración y Servicios que presta sus servicios en el Departamento de Derecho Constitucional, la Biblioteca de la Facultad, el Servicio de Informática y el Negociado de la Facultad de Derecho.

Adecuación del Profesorado

La oferta de materias optativas es de 48 créditos, lo que debe sumarse a los 36 créditos de materias obligatorias. Suman un total de 84 créditos. si calculamos que la carga docente que podría asumir un profesor es de al menos 6 créditos ECTS (en régimen de dedicación compartida, es decir, compatibilizando la docencia del Máster con docencia en el grado), la plantilla mínima para impartir el Máster sería de al menos 14 profesores.

Además de asumir la docencia de las materias obligatorias y optativas, el personal académico se responsabilizará de la función de tutoría y dirección de los Trabajos Fin de Máster. Asimismo, en relación con la educación no presencial, se trabajará en equipo para generar materiales de aprendizaje para los estudiantes. Resulta necesario contar con el apoyo de otros 6 profesores en régimen de dedicación compartida. Las labores de coordinación también conllevan una importante carga de trabajo, que exige la dedicación de un profesor a tiempo completo.

En total, se necesita un coordinador con régimen de dedicación a tiempo completo y 20 profesores con dedicación compartida. El cuadro de profesores del Departamento de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y de la Sección Departamental de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología está compuesto por más de una treintena de profesores, todos ellos doctores y con numerosas publicaciones en las materias que son objeto del título. Muchos de ellos tienen **experiencia profesional** de asistencia jurídica a órganos constitucionales (Letrados de Cortes, Vocales de la Junta Electoral Central y Letrados del Tribunal Constitucional). El Departamento dispone de suficiente personal académico para garantizar la viabilidad del Máster. La propuesta del nuevo título no supondrá un coste adicional y se adaptará al modelo de dedicación del

profesorado que apruebe la UCM.

Se respetarán los principios recogidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. La entidad que solicita el título es una universidad pública, por lo que la **igualdad entre hombres y mujeres** y la **no discriminación de personas con discapacidad** viene garantizada por el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y por las normas internas de la UCM sobre provisión de puestos de trabajo.

Justificación de adecuación de los recursos humanos disponibles

Mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto

Personal académico disponible				
Categoría	Experiencia	Tipo de vinculación con la universidad	Adecuación a los ámbitos de conocimiento	Información adicional
Personal académico necesario				
Categoría	Experiencia	Tipo de vinculación con la universidad	Adecuación a los ámbitos de conocimiento	
Otros recursos humanos disponibles				
Tipo de vinculación con la universidad		Formación y experiencia profesional		Adecuación a los ámbitos de conocimiento
Otros recursos humanos necesarios				
Tipo de vinculación con la universidad	Formación y experiencia profesional		Adecuación a los ámbitos de conocimiento	

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos

Mecanismos para garantizar la revisión y mantenimiento de materiales y servicios

El Gerente tiene la tarea del mantenimiento y puesta a punto del equipamiento e instalaciones de la Universidad. Por su parte, los servicios informáticos se encargan de la revisión, actualización y mantenimiento de las aulas de informática así como el servicio de archivos y bibliotecas aseguran los servicios de revisión, actualización y mantenimiento.

Los medios materiales son los adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, permitiendo los tamaños de grupos previstos, el ajuste de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, etc.

Los espacios dedicados a biblioteca, sala de lectura y trabajo en grupo, así como los recursos bibliográficos son suficientes y accesibles para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

Recursos del Instituto de Derecho Parlamentario.

En primer lugar, queremos destacar la importancia de disponer de un Instituto Universitario con instalaciones propias. El Instituto de Derecho Parlamentario cuenta con varios **despachos** disponibles para investigadores visitantes y un **aula** con una capacidad para cuarenta personas equipada con proyector de vídeo y conexión a internet. En el aula del Instituto pueden desarrollarse clases y seminarios de hasta treinta personas.

El **Congreso de los Diputados** concede una subvención anual al Instituto de Derecho Parlamentario. Este patrocinio garantiza la viabilidad económica del Máster.

Recursos del Departamento de Derecho Constitucional.

En la organización del Máster participa el Departamento de Derecho Constitucional, que también pone a disposición sus instalaciones. Sobresale una **biblioteca** propia especializada con numerosos libros y revistas sobre temas relacionados con el Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos. También dispone de una **sala de reuniones**, que puede utilizarse para celebrar seminarios, y de una **sala de estudio** con capacidad para cuarenta personas.

Recursos de la Facultad de Derecho.

El tercer bloque está formado por los recursos materiales y servicios de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, centro con el que oportunamente se realizará la coordinación para el uso de espacios y demás instalaciones de modo que las actividades del Máster y de la Facultad puedan desarrollarse de forma armónica. La Facultad pone a disposición del Máster los recursos necesarios para tramitar la matrícula de los estudiantes y la custodia de las actas y archivo del Máster. La Facultad de derecho cuenta también con una biblioteca universitaria, salas de estudio, sala de informática, bases de datos jurídicas y recursos audiovisuales.

1. Espacios destinados al trabajo y al estudio

TABLA	Tipología de espacios destinados al trabajo y estudio de los alumnos*
SIGNIFICADO DE LA TABLA	Informa de manera global de las tipologías de las aulas destinadas al proceso formativo así como del grado de ocupación de las mismas.

Tipología de espacios de trabajo	Nº espacios	Capacidad media	Grado de ocupación
			(horas ocupación* /
			horas lectivas*) x 100
Anfiteatro	4	640	100
Sala asientos fijos	51	2856	100
Otros tipos (especificar)	1	80	100
Otras infraestructuras	Número de puestos	Capacidad media	Grado de ocupación
			(horas ocupación* /
			horas lectivas*) x 100
Laboratorios			
Talleres			
Espacios Experimentales			
Salas de estudio	387	387	100
Sala de ordenadores	65	65	100
Espacios de custodia de materiales y trabajos			
Infraestructuras de los centros colaboradores y asistenciales			
Otras			
INDICADOR	Media de alumnos por grupo		
2. Puestos de Ordenadores y conexiones a Internet			
INDICADOR	Puestos de ordenadores y conexiones a red por alumno		
DEFINICIÓN	Es la relación entre el número de puestos en salas de ordenadores y número total de conexiones a red (excluidas las anteriores) y el número de alumnos equivalentes a tiempo completo matriculados. Se entiende por puesto el PC o terminal de salas de libre acceso, de biblioteca, y se excluyen los situados en despachos y destinados a la gestión de la institución.		
			X

Número total de puestos en sala/s de ordenadores + número total de conexiones a red (excluidas las anteriores)*	65
Número de alumnos equivalentes a tiempo completo matriculados	1000

En el caso de que existieran conexiones WIFI o similares especificar el coeficiente de simultaneidad

* Dependiendo de la tipología del Centro, modelo departamental o modelo tradicional, el número de alumnos por puesto debe hacerse utilizando el número de alumnos de todas las titulaciones que comparten Centro o el de la titulación de análisis, respectivamente.

3. Descripción de la biblioteca y salas de lectura

INDICADOR	Fondos bibliográficos			
	Cursos académicos			
	x-3	x-2	x-1	X
Número total de ejemplares				
Monografías	227.073	247.161	259.618	266.606
Revistas	3.884	3.600	3.682	4.228
Publicaciones electrónicas	373	445	473	602
Bases de datos	172	169	171	181
Nuevas adquisiciones				
Monografías	7.612	7.985	9.170	14.168
Revistas	48	67	48	22
Publicaciones electrónicas				162
Bases de datos		9	-	2
Total subscripciones vivas				
Publicaciones electrónicas				351
Revistas	1.131	1.896	1.162	1.235
Bases de datos	5	14	14	16

INDICADOR	Disponibilidad de bibliografía y fuentes de información
-----------	---

DEFINICIÓN	Es la relación entre el número de títulos de bibliografía disponible en el servicio de biblioteca asociada con el programa y el número de títulos recomendados en las asignaturas del programa formativo.
-------------------	---

	x-3	x-2	x-1	X
Nº de títulos recomendados disponibles en el servicio de biblioteca asociada al PF				
Número de títulos recomendados				

--	--	--	--

Se entiende por títulos recomendados los libros que los profesores recomiendan en las asignaturas del programa formativo

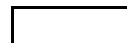
TABLA Descripción de la biblioteca y salas de lectura

Puestos de lectura	Superficie	Puntos de consulta de catálogo	Puntos de consulta de bases de información
387 (252+ en Depts.)	696	8	14

INDICADOR	Disponibilidad de puntos de lectura en la biblioteca
------------------	--

DEFINICIÓN	Es la relación entre el número de puntos de lectura en la biblioteca y el número de alumnos matriculados equivalentes a tiempo completo en el programa.
-------------------	---

	X
Número de puntos de lectura en la biblioteca	387
Número total de alumnos matriculados equivalentes a tiempo completo*	1000



* En el caso de que la biblioteca sea compartida por alumnos de diferentes programas formativos será necesario tener en cuenta el número total de alumnos de los diferentes programas.

El Instituto de Derecho Parlamentario y el Departamento de Derecho Constitucional han asignado una partida presupuestaria para la actualización de los fondos bibliográficos relacionados con las materias del Máster. Con esta finalidad, se ha encargado a documentalistas la elaboración de tres listados de bibliografía (Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos). Ya se han recibido los listados de bibliografía correspondientes a las materias Elecciones y Estudios Legislativos. Se han contrastado los libros de los listados con los catálogos de la biblioteca de la UCM y se ha establecido un programa de adquisición de libros. En los próximos años, se hará un seguimiento especial de las novedades editoriales en estas materias.

Servicios de la UCM.

Por último, la Universidad Complutense de Madrid dispone de una **plataforma informática** que, bajo el nombre de Campus Virtual pone a disposición de alumnos y profesores distintas facilidades a la hora de gestionar documentación, recursos didácticos de muy diverso tipo así como la administración de calificaciones y actas. El Máster hará un uso extensivo de esta plataforma - especialmente en el módulo a distancia- puesto que, en la experiencia adquirida, se ha revelado como una herramienta de gran utilidad. Sobre la configuración del servidor de Web CT pueden consultarse el documento sobre infraestructura de la Oficina del Campus Virtual disponible en <https://www.ucm.es/campusvirtual/CVUCM/index.php>

Los medios materiales y servicios disponibles en la Universidad observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Los Servicios centrales de la U.C.M. desarrollan tareas de planificación, implantación, mantenimiento y gestión de las infraestructuras materiales e informáticas.

Previsión

El Instituto de Derecho Parlamentario ha encargado a un proveedor de software la construcción de una **página web** del Instituto, integrada en la red de la Complutense, donde se dé cumplida información del plan de estudios, horarios, condiciones de matrícula, profesorado, bibliografía, materiales para la docencia –de acceso restringido para los

alumnos- y otros extremos. Estará operativa en enero de 2009, si bien previsiblemente varios de sus extremos continuarán entonces en construcción, llegando a estar, sin duda, finalizados al tiempo de comenzar la primera matrícula en el Máster el curso 2009-2010.

Convenios de colaboración con otras instituciones (archivo pdf: ver anexo)

Resultados previstos

Justificación de los indicadores

El Máster es de nueva creación y no existen referencias directas, por lo que se incluye un margen de variación (+/- 5%). Se formulan estimaciones basadas en datos históricos facilitados por la Universidad Complutense de Madrid sobre las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los diferentes grados que actualmente se imparten en la Facultad de Derecho, con datos obtenidos entre los años 2003 y 2006. Se han tenido también en cuenta los datos de los programas de doctorado que actualmente se imparten en el Departamento de Derecho Constitucional.

Tasa de graduación	70.0	Tasa de abandono	15.0	Tasa de eficiencia	70.0
Denominación	Definición		Valor		

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se tendrá en cuenta de forma prioritaria el trabajo fin de Máster. Se fomentará la publicación de los trabajos en revistas con evaluadores externos, lo que aportará un claro indicio de la excelencia en el aprendizaje.

En el documento del sistema de garantía de calidad se prevén procedimientos para valorar el cumplimiento de los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje. También se establecen procedimientos específicos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad y la inserción laboral de los egresados.

Garantía de calidad

Información sobre el sistema de garantía de calidad (archivo pdf: ver anexo)

Información adicional sobre el sistema de garantía de calidad

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL "MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PARLAMENTARIO, ELECCIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID"

1. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD (SGIC).

1.A. Responsables. En la Facultad de Derecho, dadas sus dimensiones y el número de

titulaciones que en ella se imparten, se crearán los siguientes órganos de calidad:

a) Como máxima responsable de la calidad de todas las titulaciones, se creará una **Comisión de Calidad de Centro**, aprobada por la Junta de Facultad, específicamente dedicada a garantizar la calidad de las titulaciones, que funcionará con un reglamento específico que será aprobado por dicha Junta.

La Junta de Facultad especificará el responsable personal de garantizar la calidad interna de la Comisión de Calidad del Centro.

En la Comisión de Calidad de Centro estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria, teniendo el órgano la composición siguiente:

- Presidente: Decano de la Facultad de Derecho
- Secretario: Secretario de la Facultad de Derecho
- Vocales:
 - * Presidentes de las respectivas Comisiones de Calidad de Título (véase *infra* punto **b**)
 - * 1 Representante de cada colectivo (profesorado, alumnado, PAS, responsables académicos)
 - * Agente externo de la ACAP.

b) Asimismo, se creará una **Comisión de Calidad del Título de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos**.

La Junta de Facultad especificará el responsable personal de garantizar la calidad interna de la Comisión de Calidad del Título de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.

En la Comisión de Calidad de Centro estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria, teniendo el órgano la composición siguiente:

- Presidente: Vicedecano/a en quien delegue el Decano
- Secretario: El profesor de menor antigüedad de entre los Vocales

- Vocales:

* 1 Representante de alumnos.

* 2 Representantes de profesorado.

* El Director del Instituto de Derecho Parlamentario.

* El Letrado Director de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados (que ocupa la Secretaría del Instituto de Derecho Parlamentario).

* 1 Representante del PAS

1.B. Funciones.

a) La Comisión de Calidad de la titulación tendrá como funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Subsistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del Centro donde se ubique la titulación y con la política de calidad de la UCM.

b) La Comisión de Calidad de Centro tendrá las siguientes funciones:

- Establecer la Política de Calidad del Centro.
- Supervisar y coordinar el trabajo de las respectivas Subcomisiones de Calidad de cada titulación.
- Elaborar anualmente una Memoria de las actuaciones de las subcomisiones y la

calidad de todas las titulaciones, y un plan de mejoras de las titulaciones que deberán ser aprobado por la Junta de Centro y difundidas tal y como se especifica en el punto 3.

1.C. Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos:

- La Junta de Facultad aprobará un **reglamento de funcionamiento**, tanto para la Comisión de Calidad de Centro como para la Comisión de Calidad de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos.
- **Periodicidad** de las reuniones: La Comisión de Calidad de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos se reunirá al principio, en medio y al final de curso, de manera ordinaria, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que, en su caso, se puedan convocar.

Las decisiones se tomarán por **mayoría simple** y, en caso de empate, contará el **voto de calidad** del presidente/a de la Comisión. En todo lo no previsto expresamente, el procedimiento de toma de las decisiones se ajustará a lo prescrito en la normativa de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas para el procedimiento de toma de decisiones en los órganos colegiados.

Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras, así como también se elevarán a Junta de Facultad.

Las decisiones de la Comisión de Calidad del título de Master de Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, serán **supervisadas** por la Comisión de Calidad de Centro, y ratificadas, en su caso, por la Junta de Facultad, que determinará los efectos y consecuencias de las mismas.

2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

2.1.- Procedimientos de mejora de la calidad de la docencia y profesorado

2.1.1.- Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los procedimientos establecidos en el Programa **Docentia** de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008.

Los resultados globales de la evaluación de la docencia se difundirán en la Memoria anual de Calidad del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, además de en las memorias de la propia Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria. El informe individualizado será remitido exclusivamente a cada profesor/a evaluado/a.

2.1.2.- Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad de la titulación del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, elaborará anualmente un **informe** sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática
- el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- la dirección del la Facultad de Derecho
- los departamentos implicados en las enseñanzas
- el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado final.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.

- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

En base a este informe, la Comisión de Calidad de la titulación elaborará una propuesta de mejoras que remitirá a la Comisión de Calidad de Centro, la cual dará traslado a la Junta de Facultad para su ratificación. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la susodicha Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

2.1.3.- Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante **encuestas**. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la **Oficina para la Calidad de la UCM** que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de la Titulación del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

2.1.4.- Reclamaciones y sugerencias

Se establecerá un **sistema continuo de reclamaciones y sugerencias**.

Procedimiento de actuación:

1. Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación; se concretarán, además, con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad.

El escrito se presentará en alguno de los Registros de la UCM. En la Comisión de Calidad de la titulación existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de dicha Comisión asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de reclamaciones.

2. La Comisión de Calidad de la titulación enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito.

La Comisión de Calidad de la titulación garantizará la confidencialidad de los asuntos.

3. La Comisión de Calidad de la titulación no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión de Calidad de la titulación no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

Admitida la queja, la Comisión de Calidad de la titulación promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento los miembros de la Comisión de Calidad de la titulación podrán solicitar cuantos datos fueran menester y hacer las entrevistas personales pertinentes. La Comisión de Calidad de la titulación podrá recabar los informes externos que sean necesarios.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará sus conclusiones a los interesados y a la Junta de Facultad, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad de la titulación elevará sus conclusiones a la Junta de Facultad dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de

actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

8. Las resoluciones de la Junta de Facultad a consecuencia de las propuestas de la Comisión de Calidad de la titulación se notificarán a los interesados y podrán ser recurridas por los mismos en el plazo de un mes desde su notificación.
9. Se pondrá a disposición de los actores implicados (profesores, estudiantes y PAS) un buzón de sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad la mejora de la calidad del master.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de mejora.

2.1.5.- Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en las **Prácticas Externas** y el **Trabajo Fin de Master**. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes **indicadores**:

- **Tasa de eficiencia** (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- **Tasa de abandono** (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese curso académico ni en el posterior).
- **Tasa de graduación** (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad de la Titulación estudiará la conveniencia de incluir las Tasas

siguientes:

- Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente **informe a la Comisión de Calidad de Centro**, que remitirá el elenco de propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

Tal y como se recoge este apartado, los objetivos formativos y resultados de aprendizaje de la titulación se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo de Fin de Máster. De un modo continuo – semestral o anual – se elaborarán una serie de indicadores (tasa de eficiencia, de abandono, de graduación, de rendimiento y de éxito) a utilizar en el informe anual, que incluirá propuestas de mejora y de revisión del Plan de Estudios.

Pero, además, la Comisión de Calidad de la Titulación para elaborar esta propuesta de revisión y mejora utilizará otras fuentes de información que aparecen referenciadas en distintos apartados, como las especificadas en el **punto 2.1.2**, por las que dicha Comisión elaborará anualmente un informe recabando información de:

1. La Secretaría de alumnos del Centro y del programa de gestión informática.
2. La Sección de Coordinación y Gestión Académica.
3. El Decanato y Departamentos que participan en la Titulación.
4. Todos los procedimientos de recogida de información especificados en el Sistema de Información de la Titulación (**punto 2.4**), entre ellos:
 - La información de las bases existentes de matrícula, resultados de alumnos ...
 - La evaluación del profesorado con el "*Programa Docentia*".
 - Los resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado, y personal de apoyo.
 - Los resultados de las encuestas de inserción profesional.
 - Los resultados de la reunión final de curso: valoración, reflexión final y programación para el siguiente curso.

Toda esta información confluye en la Comisión de Calidad de la Titulación que analiza y prepara propuestas de revisión y mejora para la Comisión de Calidad del Centro una vez al año pero, dado que debe haber al menos tres reuniones anuales, las propuestas pueden hacerse de un modo continuo durante todo el curso académico.

2.2.- Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

a) Prácticas Externas

El Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos incluye la realización de **prácticas externas**, con las siguientes características:

- **Carácter:** optativo
- **Créditos:** 6 ECTS
- **Duración:** 150 horas
- **Realización:** Segundo semestre (mientras se cursa el Módulo 2: Especialización).
- **Directrices:** Serán aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación conforme a las Directrices para las Prácticas Verifica UCM

Las prácticas se realizarán en instituciones, públicas o privadas, relacionadas con la actividad parlamentaria y electoral previa firma de **convenios** de formación práctica entre la UCM y dichas instituciones. Los Convenios se adaptarán a los modelos de Calidad Verifica de la UCM

Los **objetivos formativos**: aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en las clases magistrales y seminarios de las materias que componen los contenidos formativos de la titulación; orientación a la práctica profesional.

El seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos se obtendrá mediante **encuestas**, dirigidas tanto a los/las estudiantes que realicen prácticas, como a las organizaciones y empresas que oferten las prácticas, y a los profesores. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la **Oficina para la Calidad de la**

UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de la Titulación del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos analizará estos datos y emitirá anualmente **informe a la Comisión de Calidad de Centro**, que remitirá el elenco de propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

b) Programas de movilidad: Se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad de la titulación. Se recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación:

(i) Se recogerá información para el seguimiento y evaluación de los/las estudiantes que participen en los programas de movilidad mediante **informes individuales** de éstos y de los/las coordinadores/as o responsables de dichos programas.

(ii) Al igual que en el caso de las Prácticas Externas (apartado **a**), la información relativa a la Calidad de de los Programas de Movilidad se obtendrá mediante **encuestas** con la ayuda técnica de la **Oficina para la Calidad de la UCM** que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

(iii) Dicha información será analizada por la Comisión de Calidad de la Titulación, que la incorporará a su informe anual a la Comisión de Calidad de Centro, para la formulación de las propuestas de mejora.

2.3.- La inserción laboral de los/las graduados/as

Dos años después de que salgan los/as primeros/as graduados/as del título de Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Se recabará además, información de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. También se solicitará información a asociaciones, instituciones y profesionales relacionadas con las materias Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida. También se podrá recabar información

sobre el interés académico e investigador del título.

La Comisión de Calidad de la Titulación del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Comisión del Centro para su aprobación y puesta en marcha.

2.4.- Sistema de Información

La Titulación dispondrá de un **Sistema de Información** que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

El Sistema de Información será gestionado por la **Comisión de Calidad de la Titulación**, que recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la **Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense**, en especial para:

- la aplicación del programa Docentia,
- para la aplicación de las encuestas de satisfacción
- para la medición de la inserción laboral.

Por otra parte, la **Vicegerencia de Gestión Académica** proporcionará información, que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de

- (i) los indicadores que se han señalado
- (ii) la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- **Memoria anual del funcionamiento** de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- **Información** de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la

Vicegerencia de Gestión Académica.

- **Evaluación** del Profesorado mediante la aplicación del programa Docentia, así como la efectiva aplicación del **Sistema de Verificación del cumplimiento por parte del profesorado**, que será propuesto por la Comisión de Calidad del Centro para su discusión y aprobación, en su caso, por la Junta de Facultad
- **Propuestas de mejora** para elevar a la Comisión de Calidad de Centro y seguimiento de las mismas.
- Resultados de las **encuestas de satisfacción** al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias será el que proponga la Comisión de Calidad de la Titulación y ratifique la Comisión de Calidad del Centro, de conformidad con lo mencionado en supra sección **2.1.4** de este Documento
- Resultados de las encuestas de Inserción Profesional.
- Dedicación de la reunión final de curso (véase, supra, sección 1 de este Documento, en cuanto a su periodicidad) a la valoración y reflexión al final del año académico y a la programación anual del curso inmediatamente siguiente

3. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales, así como el procedimiento para la definición, revisión, aprobación y actualización de estos criterios.

Serán **motivos para la extinción** del Plan de Estudios de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Cuando se realicen modificaciones en el Plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- **A petición de la Facultad de Derecho**, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que proponga la Comisión de Calidad

de la Titulación y sean ratificados, en su caso, por la Comisión de Calidad del Centro y la Junta de Facultad, para su efectiva aplicación. Entre esos criterios se incluirá no superar 20 alumnos matriculados en tres años consecutivos.

- **A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno o de la Comunidad de Madrid**, en ejercicio de las competencias atribuidas legal y reglamentariamente

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

En caso de suspensión del Título de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos **quedará garantizado por parte de la Facultad de Derecho de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas** que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

4. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La difusión y publicidad de los resultados mencionados se realizará, en el caso del Título de Master Universitario en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos, por las siguientes vías:

- a) En la Facultad de Derecho, a través de:
 - Página WEB de la Facultad y WEB propia de la Titulación.
 - Presentación de la Memoria Anual que realizará la Comisión de calidad de la Facultad de Derecho en la Junta de Facultad.
 - Jornada de Bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso.

- b) En la Universidad Complutense de Madrid, a través de:
 - Página WEB de la UCM.
 - Publicación por la UCM de su Memoria Anual .

- c) En toda la sociedad, a través de:
 - Páginas WEB mencionadas.
 - Empresas e instituciones, públicas y privadas, colaboradoras y con las que se haya establecido Convenio de realización de prácticas externas.

Calendario de implantación de la titulación

Justificación

La entrada en vigor del Plan de Estudios del Máster está prevista para el curso 2009-2010. En el curso 2009-2010 se ofertarán plazas para la modalidad a tiempo completo y parcial del Máster.

Los periodos de preinscripción y matrícula en el Máster se ajustarán a las directrices que con carácter general establezca la UCM.

Curso de implantación

~~2009/2010~~

En el curso 2009-2010 se ofertarán plazas para la modalidad a tiempo completo y parcial del Máster. Los periodos de preinscripción y matrícula en el Máster se ajustarán a las directrices que con carácter general establezca la UCM.

La implantación del plan de estudios del nuevo título de Máster será completa –en su modalidad de enseñanza

a tiempo completo- para el curso 2009/2010. Para la modalidad de enseñanza a tiempo parcial, la implantación del plan de estudios se completará el curso 2010/2011. Se han tenido en cuenta los recursos humanos y materiales existentes en el Instituto de Derecho Parlamentario y en Departamento de Derecho Constitucional de la UCM

CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER											
ACTIVIDADES	En. 2009	Feb. 2009	Mar. 2009	Abr. 2009	May. 2009	Jun. 2009	Jul. 2009	Ag. 2009	Sept. 2009	Curso 09/10	Curso 09/10
Difusión e información del proceso de adaptación											
Organización de la docencia											
Elaboración de las guías docentes de cada materia											
Planificación de las asignaturas											
Elaboración de materiales docentes											
Organización de la enseñanza on-line											
Implantación del nuevo título de Máster											
Docencia y evaluación: Enseñanza tiempo completo Módulo 1: Fundamentos del sistema parlamentario Módulo 2: Especialización											

Módulo 3: TFM											
Docencia y evaluación: Enseñanza tiempo parcial Módulo 1: Fundamentos del sistema parlamentario											
Docencia y evaluación: Enseñanza tiempo completo Módulo 2: Especialización Módulo 3: TFM											

Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

El título de Máster que se ofrece no sustituye a ningún título preexistente, por lo que no resulta necesario prever un procedimiento de adaptación de los alumnos matriculados en planes anteriores.

Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto

El nuevo título no sustituye a ningún otro título, sino que viene a ampliar la oferta de estudios de postgrado de la UCM.

Recusaciones

Nombre y apellidos de la/s persona/s recusada/s	Motivo de la recusación
--	--------------------------------